

**LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN  
INTERCULTURAL BILINGÜE  
EN EL SISTEMA EDUCATIVO  
ARGENTINO**

SERIE DOCUMENTOS EIB Nº 1 /2011



Ministerio de  
Educación  
Presidencia de la Nación

# La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en el sistema educativo argentino

Serie Documentos EIB N° 1 2011



Ministerio de  
Educación  
Presidencia de la Nación



PRESIDENTA DE LA NACIÓN

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Prof. Alberto E. Sileoni

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Prof. María Inés Abrile de Vollmer

JEFE DE GABINETE

Lic. Jaime Perczyk

SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Lic. Mara Brawer

DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

Prof. Marisa Díaz

COORDINADORA NACIONAL DE MODALIDAD  
DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Lic. Adriana Serrudo

Argentina, Ministerio de Educación de la Nación

La modalidad de educación intercultural bilingüe en el sistema educativo argentino / coordinado por Adriana Serrudo. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación, 2011.

64 p. ; 22x17 cm.

ISBN 978-950-00-0898-3

1. Formación Docente. 2. Sistemas Educativos . I. Serrudo, Adriana, coord. II. Título.

CDD 371.1

Fecha de catalogación: 29/09/2011

Autores: Adriana Serrudo y Antonio René Machaca

### **Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe**

Coordinadora: Adriana Serrudo

Equipo Técnico: Cristina Beurnel, Dora Bordegaray, María Calvete, Florencia Ciccone, Diamante Fernández Bendezú, Marcela Lucas, Rubén Lupiañez, María Mérega, Antonio René Machaca, Laura Nowdywor, Marianela Ríos, Roxana Soto, Diego Schiro.

### **Coordinación de Materiales Educativos**

Coordinador: Gustavo Bombini

Responsable de Publicaciones: Gonzalo Blanco

Asistente Editorial: Cecilia Pino

Edición: Gabriela Laster

Diseño y diagramación: MZMS / Alfredo Stambuk

© 2011, Ministerio de Educación de la Nación

Pizzurno 935, CABA

Impreso en la Argentina

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

# Palabras del ministro

El Ministerio de Educación de la Nación concibe la política educativa como parte de un proyecto de país que ha reconquistado el papel del Estado como garante de derechos para todos. Trabajar por una educación más justa, de calidad y con equidad, implica considerar la diversidad cultural y lingüística como soporte de la construcción de identidades múltiples y diferenciadas en el contexto de la sociedad mundial del siglo XXI.

Precisamente, la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), instaurada a partir de la sanción de la nueva Ley de Educación Nacional en el año 2006, se instala para garantizar el respeto por la identidad étnica, cultural y lingüística de los pueblos indígenas. Este es un punto de partida trascendental que nuestra Argentina del Bicentenario asume en la reconstrucción permanente de la identidad nacional y que debe cimentarse en la riqueza de su diversidad y en la preexistencia de sus pueblos originarios, forjadores de culturas milenarias. No obstante, el desafío para ellos y para todos los argentinos es armonizar la pertenencia a horizontes culturales distintos que deben dialogar y buscar retroalimentarse mutuamente en la construcción de un proyecto común de Nación.

En las escuelas latinoamericanas tradicionalmente se plasmaron identidades nacionales en desmedro de las identidades de raíces indígenas. Sin embargo, también es en América Latina donde el paradigma de la EIB surge para contribuir al desarrollo y mantenimiento de lenguas y culturas ancestrales que, durante mucho tiempo, no fueron tenidas en cuenta. Hoy, la modalidad de EIB tiene por delante la impostergable tarea de buscar consensos entre los líderes indígenas y las autoridades de los Ministerios de Educación de cada una de las jurisdicciones.

dicciones para llevar a cabo el diseño de políticas educativas cada vez más inclusivas y participativas.

La serie “Documentos EIB” pretende otorgar mayor visibilización a los pueblos indígenas y a esta modalidad comprometida con una educación pertinente con sus aspiraciones. Desde este lugar, apostamos a consolidar la Educación Intercultural Bilingüe en cada uno de los sistemas educativos de las jurisdicciones y, al mismo tiempo, generar los mecanismos de participación y gestión que contribuyan a su articulación federal. El avance de esta modalidad, al que estos documentos seguramente contribuirán, será sin duda una parte muy importante del proyecto político que el Gobierno Nacional conducido por su presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, está llevando adelante: la construcción de una patria con justicia y libertad para todos sus habitantes.

**Prof. Alberto E. Sileoni**  
**Ministro de Educación de la Nación**

# La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en el sistema educativo argentino

A partir de la Ley de Educación Nacional del año 2006 (Cap. IX, arts. 52 a 54), la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) comienza institucionalmente a formar parte del sistema educativo nacional como una de las ocho modalidades que este reconoce junto a los tres niveles de educación obligatoria (Inicial, Primaria y Secundaria) y el nivel de Educación Superior.

El recorrido en la política educativa nacional de la EIB se inicia a fines de los noventa con algunos proyectos específicos que luego derivaron en la propuesta de Programa Nacional de EIB cuya gestión se formalizó en 2004, con la Resolución ME N° 549. En 2008, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Educación Nacional, este Programa pasó a conformar la modalidad de EIB.

Pero ¿qué ha significado esto en el marco del sistema educativo nacional? ¿Cuál ha sido el recorrido de la política educativa nacional en relación con la EIB y con el tratamiento de la diversidad en educación? Y dentro de este marco general, ¿cuáles son los desafíos que este contexto presenta para la gestión de la EIB con participación de los pueblos indígenas en nuestro país?

El abordaje que realizamos pretende recuperar el proceso de institucionalización de la EIB en el país, proceso que ha estado plagado de complejidades y paradojas inherentes a la temática de la educación como derecho de los pueblos indígenas.

**Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe**  
**Dirección Nacional de Gestión Educativa**  
**Ministerio de Educación de la Nación**

# Índice

<b>De Programa a Modalidad: reflexiones desde la política educativa y los desafíos de la gestión con participación.....</b>	<b>11</b>
Antecedentes.....	13
Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe: implicancias y nuevos desafíos.....	15
Reflexiones finales .....	16
<b>El camino de la participación indígena en la gestión de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe.....</b>	<b>19</b>
Marco normativo.....	19
Estado de situación del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas.....	21
De la información a la autogestión .....	32
Perspectivas relacionadas con la participación en el CEAPI .	33
¿Hemos elegido el camino más difícil?.....	35
Bibliografía .....	38
<b>Anexos</b>	
Resolución del Consejo Federal de Educación N° 119/2010 y Anexo.....	39
Resolución ME N° 1119/10.....	61



# De Programa a Modalidad: reflexiones desde la política educativa y los desafíos de la gestión con participación

Lic. Adriana Serrudo<sup>1</sup>

El advenimiento de la democracia en 1983 trajo aparejado un proceso de reestructuración de las organizaciones indígenas, así como una mayor participación de las comunidades y pueblos indígenas de nuestro país en la vida política y en la toma de decisiones que los involucran. En el ámbito educativo, se inicia también un período de reconocimiento por parte del Estado de la importancia de implementar una educación que contemple las diferencias sociolingüísticas y culturales de las poblaciones indígenas. Progresivamente, se desarrollaron cursos y encuentros cuyos ejes fueron la inclusión de las lenguas y las culturas indígenas en la escuela.

Así, los primeros registros en relación con la cuestión tuvieron lugar en las provincias de Formosa y Chaco, de la mano de la sanción de sus respectivas legislaciones. En Formosa las primeras experiencias tuvieron lugar en la localidad de Ingeniero Juárez, donde docentes del Barrio Obrero implementaron en 1978 una “modalidad bilingüe” en la enseñanza con la incorporación a la escuela de un indígena para facilitar el aprendizaje de los niños. En 1985 se crean en la provincia cuatro centros educativos de nivel medio con orientación docente para comunidades autóctonas y secto

---

<sup>1</sup> Coordinadora Nacional de la Modalidad de EIB. Licenciada en Antropología, especializada en temas vinculados a pueblos indígenas y educación.

res marginales, en los que se formaban los Maestros Especiales de Modalidad Aborigen (MEMA) (Decreto N° 1119/85).

En Chaco, en 1987, se comenzaron a desarrollar acciones para la capacitación de Auxiliares Docentes Aborígenes (ADA) por intermedio del Centro de Investigación y Formación para la Modalidad Aborigen (CIFMA) y un incipiente Programa de Educación Bilingüe Intercultural (PROEBI) con el apoyo del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA).

El paso a la esfera nacional de la EIB se produjo en el marco de la llamada *Reforma Educativa*, y el reconocimiento de la población escolar indígena en este ámbito se vio plasmado en la Ley Federal de Educación N° 24195 de 1993, que, en el caso de la EIB, implicaba una nueva mirada acerca de la educación en contextos de población indígena.

Dicha transformación se tradujo en una serie de acciones compensatorias: desde 1993, como mencionan diversos documentos educativos, las escuelas con población escolar indígena comenzaron a recibir una atención focalizada por parte de algunas áreas del Ministerio Nacional. En aquel momento se encontraba vigente el Plan Social Educativo (PSE) y, en ese marco, se implementó en 1997 el *Programa 1: Mejor Educación para Todos*, cuyo objeto era llegar a todas las escuelas “pobres” del país. El programa comprendía ocho proyectos entre los que se encontraba el Proyecto 4 de Atención a las Necesidades Educativas de la Población Aborigen, que se proponía “apoyar con asistencia técnico-pedagógica a las escuelas con población aborigen a los efectos de mejorar la calidad educativa, tomando como eje la retención escolar” (MCE, 1998).

En este contexto de transformación educativa y descentralización, se insertaron las acciones y discursos de las primeras propuestas nacionales en torno a la Educación Intercultural Bilingüe en el país. A partir de la incipiente propuesta del Proyecto 4 y sus primeras acciones, se dio inicio a un camino que, pese a las dificultades de implementación, logró instalar la temática de la educación destinada a la población indígena en la Argentina en el ministerio nacional y en los de algunas provincias con población indígena significativa.

---

## Antecedentes

### Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe. 2004-2007

En el año 2004, por intermedio de la Resolución N° 549, es creado el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PNEIB), cuyo objetivo fue establecer un organismo de atención permanente que se enmarcara en la Ley Federal de 1993 y en la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 107 de 1999, en la cual “se reconoce a la Argentina como un país multicultural, pluriétnico y multilingüe, debido tanto a la presencia de población indígena como a migrantes hablantes de diversas lenguas y de orígenes culturales distintos”. Los objetivos específicos del PNEIB apuntaron a fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, de formación docente, a producir materiales bibliográficos y a estimular la elaboración de proyectos educativos institucionales que contemplen el tratamiento de la EIB en las escuelas, así como la asistencia técnica y financiera a las instituciones educativas con población indígena.

La ubicación de este Programa en la Dirección de Políticas Compensatorias del Ministerio de Educación nacional llevó a que una de sus tareas fundamentales fuera el otorgamiento de becas para estudiantes indígenas de nivel medio en articulación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)<sup>2</sup> y los correspondientes organismos indígenas o de atención a pueblos indígenas presentes en las provincias. Esta articulación entre actores tan diversos llevó muchas veces a que se tornara sumamente compleja y, por ello, fueran numerosos los reclamos y cuestionamientos realizados por las comunidades indígenas para mejorar los mecanismos de otorgamiento de estas becas. Al mismo tiempo, esta ubicación institucional llevó a que las acciones de este programa se focalizaran en aquellas provincias que requerían atención, ya fueran las provincias con una población indígena significativa o con trayectoria en propuestas de EIB.

---

2 El INAI es el órgano de aplicación de la cuestión indígena en el país, depende del Ministerio de Desarrollo Social y surge de la aplicación de la ley 23.302/85.

En 2006, y como parte del proceso de elaboración y discusión de la Ley de Educación Nacional, se incluyó la EIB como una de las ocho modalidades del sistema educativo. Esta inclusión fue precedida de una consulta participativa a miembros de pueblos indígenas vinculados a la EIB y las propuestas que surgieron constituyeron un aporte a la formulación de la mencionada ley.

### **Hacia una política educativa con inclusión**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006 establece que la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es una de las ocho modalidades del sistema educativo; de acuerdo con ello, se entiende que:

La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Art. 75, inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias (Cap. XI, art. 52).

La mencionada norma habilita la instalación de esta modalidad en el conjunto del sistema educativo, lo cual implica propiciar la construcción de mecanismos con el conjunto de los actores involucrados en los procesos educativos interculturales y/o bilingües, en los sistemas educativos provinciales –incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– y nacional, así como la necesaria participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones.

De esta manera, a inicios de 2008 el Programa Nacional de EIB cambió su denominación y ubicación en el Ministerio de Educación nacional al pasar de la Dirección de Programas Compensatorios a la Dirección de Gestión Curricular y Formación Docente. Este traslado se debió a que la implementación de la ley, en la cual la EIB es una modalidad, requería que todos los niveles y modalidades del sistema educativo se ubicaran en la órbita de esta Dirección.

---

El documento para la discusión de junio de ese año plantea:

La Ley de Educación Nacional contempla, por primera vez en la historia de la educación argentina, la creación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe –EIB– en la estructura del Sistema Educativo. Esto significa que nos encontramos ante la oportunidad y el desafío de propiciar desde el Estado Nacional la instauración y/o la consolidación de la Educación Intercultural Bilingüe en cada uno de los sistemas educativos provinciales y de la ciudad de Buenos Aires y, al mismo tiempo, generar los mecanismos de participación y gestión que contribuyan a su articulación federal.

En el transcurso de 2008, las acciones de esta modalidad estuvieron centradas en lo que se denominó la instalación de la modalidad en el país a través de reuniones y comunicaciones con la totalidad de las provincias. Un hecho a destacar fue la realización del VIII Congreso Latinoamericano de EIB, en diciembre de 2008, que reunió a expertos y miembros de organizaciones indígenas de todo el continente, en el que se presentaron gran cantidad de ponencias y conferencias para los interesados en la temática.

### **Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe: implicancias y nuevos desafíos**

A partir de mediados de 2009, la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (MEIB) retoma sus acciones en el marco de la política educativa enmarcada en el Plan de Educación Obligatoria, el cual prevé que el Estado Nacional tiene la oportunidad y el desafío de propiciar la instauración y/o la consolidación de las distintas modalidades enunciadas por la Ley de Educación Nacional (LEN) –entre las que se encuentra la MEIB– y que esto se deberá realizar en cada uno de los sistemas educativos provinciales y de la ciudad de Buenos Aires. Entre los desafíos planteados en este plan, la MEIB da cuenta de los siguientes:

- a) Generar estrategias y líneas de acción que permitan visualizar la problemática de la EIB en el interior del sistema educativo.
- b) Garantizar las condiciones para promover y asegurar el derecho a la educación de los niños, jóvenes y adultos indígenas.

- c) Formar adecuadamente a sus docentes.
- d) Fortalecer la modalidad en el Ministerio nacional y en los ministerios de cada una de las jurisdicciones.
- e) Promover la participación indígena real y efectiva como mecanismo de consulta permanente.

La MEIB, a partir de entonces, ha ido consolidando los aspectos de fortalecimiento de la gestión institucional y la participación indígena; ello ha llevado al reconocimiento de la amplia diversidad cultural y lingüística de la Argentina y también ha dado cuenta de la diversidad de sus pueblos y organizaciones, así como de los distintos contextos en los que la EI o EIB tiene lugar.

Para el abordaje de esta enorme complejidad, desde el Ministerio Nacional y por intermedio de la MEIB se ha convocado en una primera instancia a los diversos actores que participan de la EIB. A los fines de lograr la institucionalización en cada provincia, fueron convocados en forma conjunta los responsables ministeriales de EIB y los representantes indígenas del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI [2009]) para posteriormente dar lugar a la reflexión con el conjunto de los actores del sistema educativo en cada uno de los niveles a través de Mesas Regionales que tienen por objeto la reflexión acerca de las posibilidades de implementación curricular en las aulas (2010-2011).

El resultado de este trabajo conjunto fue plasmado en el Documento *La Modalidad de EIB en el sistema educativo argentino* que aquí compartimos, el cual tuvo instancias de discusión en el marco del Consejo Federal de Educación, ámbito en el que se discuten federalmente los lineamientos de la política educativa nacional. Este documento fue aprobado por ese Consejo el 30 de septiembre del 2010 en la Resolución CFE N° 119.

## Reflexiones finales

Pensar la EIB desde la política educativa nacional implica una interpelación profunda al diseño de políticas educativas no participativas y a nociones conceptuales homogeneizantes presentes aún en el currículo educativo, entre otros aspectos. Todo ello demanda una transformación integral del sistema educativo formal dentro del cual la Modalidad de EIB tiene mucho para construir y aportar.

Uno de los principales desafíos pendientes a futuro de la Modalidad de EIB tiene que ver precisamente con el logro de una gradual y progresiva incorporación de los aspectos vinculados a la EIB en la política curricular de los distintos niveles del sistema educativo, que incluye la formación docente.

Como señalara un miembro del CEAPI recientemente:

Es muy importante la construcción de diferentes estrategias de trabajo a través de ir fortaleciendo los lazos de comunicación entre el Ministerio y el CEAPI, pero fundamentalmente es importante el fortalecimiento de los pueblos indígenas por este espacio. Los momentos compartidos siguen llevándonos a un compromiso más fuerte con nuestra causa ya que hemos podido discutir con nuestros referentes provinciales en estas reuniones muchos de los trabajos. Debemos agradecer a todas las personas que se comprometen día a día con nuestra causa. Además, por tener siempre abiertas las puertas para trabajar en bien de las comunidades indígenas, quizás cuando dejemos este lugar podamos haber cumplido con la mayoría de los objetivos propuestos, sabiendo que falta mucho por hacer.



# El camino de la participación indígena en la gestión de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe

Mg. Antonio René Machaca<sup>3</sup>

## Resumen

La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, del Ministerio de Educación Nacional de la República Argentina, considera prioritario incluir la participación real y efectiva de los pueblos indígenas en la definición y evaluación de las estrategias de la Educación Intercultural Bilingüe (como lo establece la ley 26.206). En ese marco, apoya el reconocimiento, fortalecimiento e institucionalización del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas, con acciones que promueven dicho mecanismo de participación, a fin de consolidar liderazgos “en” y “para” la EIB mediante el sostenimiento de un diálogo mutuamente enriquecedor entre los pueblos indígenas y el Estado.

## Marco normativo

La visibilización cada vez mayor de los pueblos indígenas y el respeto por su identidad étnica, cultural y lingüística, sumados al reconocimiento de la diversidad cultural como fortaleza de las sociedades nacionales, latinoamericanas y de gran parte del planeta, generaron avances sustantivos de legislación sobre los derechos que les competen como sociedad diferenciada. En ese contexto se propició la inclusión de la

---

3 Miembro del pueblo Kolla, licenciado en Antropología, magíster en Educación Intercultural Bilingüe, con mención en Planificación y Gestión de la EIB. En 2006 y 2007 integró el equipo del PNEIB, y desde 2008 se desempeña como consultor de la Modalidad de EIB del Ministerio de Educación de la Nación.

EIB en la agenda de discusión de políticas educativas de los Estados-nación, principalmente en América Latina, que generaron acciones contundentes para asumir responsablemente el multiculturalismo y el plurilingüismo que los caracteriza.

El retorno de la democracia en la Argentina favoreció que se estableciera un marco normativo propicio relacionado con los derechos de los pueblos originarios. A esa finalidad responden: a) la ley 23.302/85, de política indígena, apoyo a las comunidades indígenas y creación del INAI; y b) la ley 24.071/92, de aprobación del Convenio 169 de la OIT. Asimismo, los avances relacionados específicamente con Educación Intercultural Bilingüe, son:

- a) la sanción de la Constitución Nacional de 1994, que reconoce el derecho a una educación bilingüe e intercultural;
- b) la resolución 107/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE), que aprueba las pautas orientadoras para la EIB;
- c) la ley 26.206, de diciembre de 2006, que consagra la EIB como una de las ocho modalidades del sistema educativo;
- d) la resolución 1119 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), del 12 de agosto de 2010, que reconoce al CEAPI como entidad representativa de los pueblos indígenas con función consultiva y de asesoramiento ante el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Federal de Educación (CFE);
- e) la resolución 119 del CFE, del 30 de septiembre de 2010, que aprueba el documento de lineamientos generales para la implementación de la Modalidad de EIB.

La ley 26.206 tiene la virtud de haber sido consultada con líderes indígenas, referentes de la mayoría de los pueblos originarios del país, quienes manifestaron como principal preocupación que se incorporara en ella el tema de la participación.<sup>4</sup> Para dar cumplimiento a esta normativa, el Ministerio de Educación Nacional ha convo-

---

4 Al respecto, los incisos a y d del artículo 53 de esta ley consagran esa intencionalidad.

---

cado ininterrumpidamente al CEAPI, desde su creación en 2007, hasta la actualidad, y lo reconoció como entidad representativa en la resolución ME N° 1119. Esta última junto con la ley 26.206 marcan un hito importante en la gestión de la EIB ya que favorecen la participación indígena en el diseño de políticas educativas de carácter federal y jurisdiccional; y, por ende, contribuyen al fortalecimiento de las principales líneas de acción que desarrolla la MEIB.

Si consideramos el camino recorrido hasta ahora, comprenderemos que es necesario garantizar la plena instrumentación de este marco normativo y, por supuesto, el proceso de institucionalización del CEAPI como principal entidad de participación en el ámbito nacional y en las jurisdicciones. De esta manera, la planificación y la gestión de la EIB, orientadas desde el Ministerio de Educación Nacional, podrán contribuir mejor para que los ministerios de educación provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reafirmen su voluntad de implementar la MEIB con participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

## **Estado de situación del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas**

El Ministerio de Educación Nacional organizó y financió en estos últimos años (y sigue haciéndolo en la actualidad) reuniones de carácter federal que tuvieron como finalidad abrir el espacio para un debate amplio entre responsables de gestión de la EIB, jurisdiccionales y líderes de los pueblos originarios. De este modo, se promovió el sostenimiento de un diálogo fructífero que permitió acercar posiciones y establecer lineamientos generales que posibiliten la instalación y el fortalecimiento de la EIB. En muchos casos, en estos ámbitos se generaron planificaciones puntuales que encaminaron la gestión nacional y/o fueron aplicadas en las regiones, en las provincias y en las propias comunidades u organizaciones indígenas.

Asimismo, la concreción de estas instancias contribuyó a que las y los líderes indígenas intercambiaran opiniones en torno a la idea de contar con una entidad que aglutinara sus aspiraciones, que fuera representativa de todos los pueblos originarios en materia de educación y que pudiera desplegar acciones concretas para favorecer y fortalecer el desarrollo de la EIB incorporando la mirada indígena. Estos planteamientos surgieron en 2006, cuando se efectuaron las convocatorias de consulta

para la futura Ley de Educación Nacional, y luego se consolidaron, en diciembre de 2007, cuando se firmó el acta constitutiva del CEAPI. Asimismo, permitieron orientar la institucionalización de esta entidad en los años subsiguientes hasta el logro de su reconocimiento en 2010.

Actualmente, el CEAPI está conformado por treinta y seis miembros, con mandato por el período 2010-2011.<sup>5</sup> El Estatuto Orgánico establece que al finalizar este lapso se debe renovar el 50% de sus integrantes. Apenas un tercio de ellos son mujeres (doce). Casi la mitad reside en zonas rurales o pequeños poblados y el resto vive en grandes ciudades; diecisiete hablan o entienden una lengua originaria y veinticuatro se desempeñan como docentes. El involucramiento en actividades y ejercicio de cargos es *ad honorem*, es decir, ninguno recibe contribución económica alguna.<sup>6</sup>

#### PROVINCIAS ACTUALMENTE REPRESENTADAS Y CANTIDAD DE REPRESENTANTES EN EL CEAPI

REPRESENTACIÓN DE JURISDICCIONES EN EL CEAPI	JURISDICCIONES REPRESENTADAS Y CANTIDAD DE REPRESENTANTES
Provincias con representación: <b>21</b>	Buenos Aires (2), ciudad de Buenos Aires (3), Catamarca (1), Chaco (1), Chubut (2), Córdoba (1), Entre Ríos (1), Formosa (3), Jujuy (2), La Pampa (1), La Rioja (1), Mendoza (2), Misiones (2), Neuquén (1), Río Negro (1), Salta (3), San Juan (2), Santa Cruz (1), Santa Fe (2), Santiago del Estero (1), Tucumán (1).
Provincias sin representación: <b>3</b>	Corrientes, San Luis y Tierra del Fuego.

5 Treinta y cuatro son miembros plenos y dos tienen derecho a voz, pero no al voto. Estos últimos son indígenas integrantes del equipo de la Modalidad de EIB Nacional.

6 El Ministerio de Educación de la Nación asume todos los gastos de traslado y viáticos cuando los miembros del CEAPI concurren a las reuniones.

**PUEBLOS INDÍGENAS REPRESENTADOS EN EL CEAPI Y CANTIDAD DE REPRESENTANTES**

PUEBLOS INDÍGENAS CON REPRESENTACIÓN: 16	PUEBLOS INDÍGENAS SIN REPRESENTACIÓN: 12
Ava guaraní (1)	Atacama
Aymara (1)	Chané
Charrúa (1)	Chorote
Comechingón (1)	Chulupí
Diaguíta calchaquí (5)	Guaraní
Huarpe (4)	Lule
Kolla (3)	Omaguaca
Mapuche (6)	Ona
Mbyá guaraní (2)	Sanavirón
Mocoví (1)	Quechua
Pilagá (1)	Tapiete
Rankulche (1)	Tonocoté
Tehuelche (1)	
Toba-qom (2)	
Tupí guaraní (1)	
Wichí (3)	

NOTA: La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) del INDEC, realizada en 2004 y 2005, reconoce la existencia de treinta pueblos indígenas. En este informe no hemos considerado los pueblos Pampa y Querandí, incluidos en esta treintena, por cuanto se desconoce la existencia de organizaciones o comunidades constituidas que los representen. (Cf. en línea: <http://www.indec.gov.ar/webcenso/ecpi/>).

En el período 2008-2010 (y lo que va de 2011), el CEAPI experimentó cambios en trece jurisdicciones debido a nuevas incorporaciones (como ocurrió con Catamarca, la ciudad de Buenos Aires, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja y Salta), renunciadas (como sucedió con Chaco, Salta, San Luis y Tucumán) o reemplazos de sus representantes (como aconteció con Neuquén, Río Negro, Santiago del Estero y Tucumán). En todos los casos, estos cambios fueron asumidos en codecisión por el CEAPI y la Modalidad de EIB Nacional.

Las y los líderes indígenas nucleados en el CEAPI proceden de lugares muy distantes entre sí y muchos no disponen aún de vías de comunicación que les faciliten contacto directo entre ellos, con los responsables provinciales o con el equipo nacional de EIB (algunos no tienen acceso inmediato a las ciudades, teléfono e Internet). Esta falta de comunicaciones fue la principal causa, entre otras, que imposibilitó la participación regular de varios de los miembros del CEAPI en las reuniones. No obstante, si tenemos en cuenta la enorme extensión del territorio nacional, comprenderemos la importancia que tuvieron y tienen para esta entidad las instancias de carácter federal realizadas en los últimos años.

### Participación en el año 2006

La mayoría de quienes integran actualmente el CEAPI se conocieron por primera vez en 2006 y empezaron a consolidar sus vínculos como líderes indígenas para la EIB en las reuniones convocadas ese año por el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PNEIB).

#### REUNIONES DEL AÑO 2006

12, 13 y 14 de junio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Primer Encuentro de Pueblos Indígenas y EIB – Aportes al Proyecto de la nueva Ley de Educación Argentina”
19 y 20 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Reunión de la Comisión de Seguimiento de los Pueblos Originarios y Educación Intercultural Bilingüe para el Proyecto de la Ley de Educación Nacional”
27, 28 y 29 de noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Seminario-Taller sobre experiencias de EIB en contextos rurales indígenas”

En el primer encuentro de ese año, que tuvo como finalidad recibir aportes para la Nueva Ley de Educación, participaron ochenta y cinco referentes de comunidades u organizaciones indígenas<sup>7</sup> de veintidós pueblos (atacama, aymara, comechingón,

7 La Coordinación del PNEIB convocó la participación de esos ochenta y cinco representantes indígenas pertenecientes a comunidades y organizaciones, rurales y/o urbanas, con experiencia en el campo educativo y en EIB.

chané, chulupí, diaguíta, guaraní, huarpe, kolla, lule, mbyá guaraní, mapuche, mocoví, ocoya, omaguaca, pilagá, ranquel, tehuelche, toba, tonocoté, vilela y wichí), de diecinueve provincias (Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, Santa Fe, San Juan, San Luis, Neuquén, Santa Cruz y Tucumán). Cuando finalizó esta reunión, y por pedido de los propios referentes indígenas, se conformó una comisión de seguimiento de la nueva ley, que quedó constituida por treinta y cinco integrantes, representantes de las diecinueve provincias participantes y elegidos por consenso.

En el mes de septiembre, la comisión de seguimiento se reunió para considerar el anteproyecto de la nueva ley y, aunque realizó contribuciones al documento completo, sus aportaciones más sustantivas se dieron en torno al capítulo específico sobre la Modalidad de EIB. También acordó que la entidad representativa se denominaría Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI); por tanto, en el Documento de Aportes se incluyó por primera vez esa sigla, aunque todavía no se había firmado el acta de su constitución.

Una nueva oportunidad en la que se encontraron la mayoría de los miembros de esta comisión ocurrió en noviembre, cuando tuvo lugar el “Seminario-Taller sobre experiencias de EIB en contextos rurales indígenas”. Como en la anterior ocasión, esta instancia también contribuyó a seguir afirmando la idea de constituir el CEAPI, a pesar de que el tema de la participación indígena en la gestión no ocupaba un lugar específico en la agenda. El Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) suministró los fondos para el desarrollo de este encuentro y comenzó a perfilarse como una de las principales fuentes de financiamiento de la EIB.<sup>8</sup>

La sanción de la Ley de Educación Nacional, 26.206, finalmente tuvo lugar el 14 de diciembre de 2006 y es el principal respaldo a la participación de los pueblos originarios porque exige al Estado: “Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe”.

---

8 Desde 2006, el PROMER respalda la política del Gobierno Nacional para la educación en ámbitos rurales y, por ende, el fortalecimiento de la EIB.

## Participación en el año 2007

En este año ya se contaba con la nueva Ley de Educación Nacional; la gestión de la EIB seguía dependiendo del PNEIB; y las reuniones se llevaron a cabo en la segunda mitad del año: tres fueron de carácter federal (dos en la ciudad de Buenos Aires y una en Córdoba), y dos, regionales (una en Tucumán y otra en Chubut).

### REUNIONES DEL AÑO 2007

15, 16 y 17 de agosto, en San Miguel de Tucumán, Tucumán	“Seminario Regional sobre Educación Intercultural Bilingüe: Aportes al VIII Congreso Latinoamericano de EIB (2008) Argentina, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)”
26, 27 y 28 de septiembre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Seminario-Taller: Los Recursos Humanos para la EIB en el marco de la Ley de Educación Nacional”
17 y 18 de octubre, en Gaiman, Chubut	“Primer Seminario Patagónico de Educación Intercultural Bilingüe”
28, 29 y 30 de noviembre, en La Falda, Córdoba	“5° Seminario-Taller de la Red Federal de EIB: Evaluación y Planificación de acciones en EIB”
6 y 7 de diciembre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Taller de Articulación en EIB (Avances para la constitución del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas)”

El encuentro regional de Tucumán, que convocó a las provincias de la región NOA, se realizó con la finalidad de aportar a la realización del VIII Congreso Latinoamericano de EIB, compromiso que asumió la delegación de la Argentina cuando participó del VII Congreso llevado a cabo en Cochabamba, en octubre de 2006. El otro encuentro se desarrolló en Gaiman, Chubut, y convocó a las provincias de la región patagónica. En ambos, la participación indígena fue importante ya que un tercio de los asistentes pertenecían a pueblos originarios. No obstante, fueron las instancias realizadas en la ciudad de Buenos Aires las que contribuyeron de manera decisiva a la constitución del CEAPI:

- el 28 de septiembre de 2007 quedó conformado con la firma del Acta Constitutiva;
- el 7 de diciembre de 2007 se acordaron lineamientos generales y se presentó el Documento de Principios, Finalidades y Objetivos.

El protagonismo de los pueblos originarios caracterizó la realización del “Taller de Articulación en EIB: Avances para la constitución del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas”, llevado a cabo los días 6 y 7 de diciembre, ya que los referentes indígenas, residentes en Buenos Aires, organizaron casi todos los aspectos (convocatoria, definición de la agenda y demás cuestiones operativas) de este encuentro.

### Participación en el año 2008

En 2008 se realizaron reuniones que tuvieron como finalidad instalar la Modalidad de EIB a nivel federal.

#### REUNIONES DEL AÑO 2008

4 y 5 de junio, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Primer Encuentro Nacional: Hacia la instalación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe-EIB, en el Sistema Educativo”
11 de agosto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Encuentro Nacional del CEAPI”
12 y 13 de agosto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Seminario Nacional Preparatorio del VIII Congreso Latinoamericano de EIB”
1 y 2 de octubre, en Posadas, Misiones	Mesa Regional del NEA para la instalación de la Modalidad de EIB
16 y 17 de octubre, en San Juan	Mesa Regional de Cuyo para la instalación de la Modalidad de EIB
20 y 21 de octubre, en San Miguel de Tucumán	Mesa Regional del NOA para la instalación de la Modalidad de EIB

21 y 22 de octubre, en La Falda, Córdoba	Mesa Regional del Centro para la instalación de la Modalidad de EIB
20 y 21 de noviembre, en Trelew, Chubut	Mesa Regional del Sur para la instalación de la Modalidad de EIB

Encaminadas en esa dirección las principales actividades llevadas a cabo fueron: a) la redacción del “Documento para la discusión: Modalidad de EIB en el Sistema Educativo Nacional”, que incorporaba –como novedad– el tratamiento de la interculturalidad y de situaciones de bilingüismo (principalmente de portugués-español) en escuelas de frontera; b) la convocatoria a Mesas Regionales; y c) la realización del VIII Congreso Latinoamericano de EIB.

### Participación en el año 2009

Este año fue decisiva la voluntad de las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación para reiniciar los vínculos con el CEAPI; primero, porque asumió una nueva Coordinación en la Modalidad; y segundo, porque se inició un diálogo en términos políticos y estratégicos.

#### REUNIONES DEL AÑO 2009

30 de junio, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Reunión entre el CEAPI y autoridades del Ministerio de Educación de la Nación
30 de septiembre y 1 de octubre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	“Seminario Participativo de los Pueblos Indígenas en Educación. Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas – Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe”
16, 17 y 18 de diciembre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Seminario Nacional: “Lineamientos políticos y estratégicos para la implementación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe”

El abordaje del diálogo en términos políticos implicó: a) brindar información concisa respecto de las políticas públicas de EIB; gestión curricular y formación docente; y políticas socioeducativas; b) recibir aportes de los pueblos originarios y de las jurisdicciones para la construcción de políticas educativas con los pueblos indígenas (lo que implicó diseñar y llevar a cabo agendas compartidas, es decir, se facilitó que líderes indígenas, técnicos y responsables de la EIB fueran copartícipes de la misma mesa de diálogo); y c) consolidar mecanismos de participación permanente para la construcción e implementación de la EIB. En la última reunión de este año, miembros del CEAPI presentaron un Proyecto de Resolución para que el Ministerio de Educación lo reconozca como órgano consultivo y de asesoramiento permanente para la definición, planificación, gestión y evaluación de la Educación Intercultural Bilingüe.

### **Participación en el año 2010**

La planificación y gestión de la EIB durante este año transitó un camino de consolidación que se refleja en los siguientes hechos: a) se realizaron diez reuniones con agendas compartidas entre miembros del CEAPI y responsables jurisdiccionales de EIB, cinco de carácter federal y cinco regionales; esta agenda se inició en marzo, hecho que no ocurrió en los cuatro años anteriores;<sup>9</sup> b) se fortaleció el Equipo Nacional de la Modalidad de EIB con la incorporación de más personal capacitado, de apoyo logístico y administrativo, y de especialistas en EIB; c) se incrementó el financiamiento, con más presupuesto otorgado desde fuentes nacionales, y hubo mayor agilidad en el desembolso de los fondos que dispone el PROMER para el componente de EIB; d) se logró la incorporación de referentes indígenas de provincias que no estaban representadas en el CEAPI; e) se encaminó el proceso de institucionalización del CEAPI a partir de la redacción de su Estatuto Orgánico de Funcionamiento Interno y la conformación de una Junta Coordinadora Nacional;<sup>10</sup> f) entre los hechos de mayor rele-

---

9 En años anteriores las reuniones se realizaban en la segunda mitad del año; ello se debía, entre otros factores, a los complicados canales de administración que tenía PROMER para desembolsar fondos.

10 Esta Junta se conformó con seis integrantes: Antonio Fermín (coordinador general del CEAPI Nacional); Sofía Millañir (coordinadora de la Región Sur); Luis Pincén (coordinador de la Región Centro); Amancio Sosa (coordinador de la Región NEA); Antonio Nievas (coordinador de la Región Cuyo); y Antonio Soto (coordinador de la Región NOA).

vancia en el plano normativo, cabe destacar la aprobación de la Resolución ME N° 1119 –que reconoce al CEAPI como entidad representativa de los pueblos indígenas– y de la Resolución CFE N° 119 –que aprueba el documento de lineamientos generales de la Modalidad de EIB–, finalmente, g) se dieron los ejemplos más elaborados de gestión participativa por la incorporación de miembros del CEAPI en algunos equipos técnicos provinciales y la participación en los comités de selección de beneficiarios de estímulos económicos para estudiantes de formación docente de pueblos originarios.

Seguidamente se detallan las reuniones celebradas en 2010.

#### REUNIONES DEL AÑO 2010

10 y 11 de marzo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Seminario Nacional: “Hacia la gestión participativa de la Modalidad de EIB” / Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI) / Responsables Provinciales de la Modalidad EIB
7 y 8 de junio, en Resistencia, Chaco	II Mesa Regional del NEA: “Hacia la implementación de la Modalidad de EIB en el Sistema Educativo”
5 y 6 de agosto, en Neuquén	II Mesa Regional del Sur: “Hacia la implementación de la Modalidad de EIB en el Sistema Educativo”
26 y 27 de agosto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Seminario-Taller de fortalecimiento institucional del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas
9 y 10 de noviembre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1ª Reunión de la Junta Coordinadora del CEAPI Nacional
8 de diciembre, en Huerta Grande, Córdoba	Seminario de Fortalecimiento de la participación indígena – CEAPI
9 y 10 de diciembre, en Huerta Grande, Córdoba	Seminario Nacional: Evaluación 2010 – Planificación 2011 de la Modalidad de EIB
9 y 10 de noviembre, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1ª Reunión de la Junta Coordinadora del CEAPI Nacional

8 de diciembre, en Huerta Grande, Córdoba	Seminario de Fortalecimiento de la participación indígena – CEAPI
9 y 10 de diciembre, en Huerta Grande, Córdoba	Seminario Nacional: Evaluación 2010 – Planificación 2011 de la Modalidad de EIB

En las Mesas Regionales, la participación de miembros de los pueblos originarios se distribuyó de la siguiente manera: región Centro (31 sobre un total de 71 participantes), región Sur (27 de 69), región NOA (40 de 102), región NEA (21 de 79), región Cuyo (10 de 56). En todos los casos se trabajó durante dos jornadas y las agendas contemplaron un momento en el que se reunieron representantes indígenas y del CEAPI con la finalidad de considerar: a) mecanismos para la designación de los representantes del CEAPI; b) reuniones provinciales para la selección de los representantes del CEAPI en la región; y c) elaboración de documentos con los acuerdos determinados.

### Participación en el año 2011

La primera reunión de este año tuvo como objetivo profundizar la recepción de aportes que contribuyeran a la planificación de acciones para la EIB, ya que en la última reunión de 2010, organizada para esos fines, el CEAPI no desplegó en plenitud sus aportaciones puntuales.

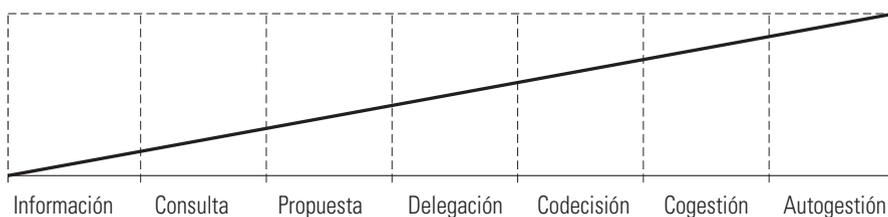
#### REUNIONES DEL AÑO 2011

24 y 25 de febrero, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Seminario Nacional: "Planificación de acciones para el fortalecimiento de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe"
---	---

Como en el año anterior, nuevamente se trabajó con agenda compartida y el CEAPI pudo reunirse para intercambiar informaciones diversas y resolver temas de organización interna.

## De la información a la autogestión

Los niveles de participación que van de la información a la autogestión fueron examinados en profundidad –y sugeridos para el análisis de la gestión participativa de la EIB– por Raúl Toainga Masaquiza (2007: 74), indígena quichua, de Ecuador. El modelo en el que se basó este autor fue tomado de Samuel Gento (1994: 13) y permite visualizar siete niveles de participación en educación.



Estos niveles constituyen una herramienta para analizar las responsabilidades, el grado de poder o de influencia de los actores educativos en la toma de decisiones, y dependen uno del otro, de manera lógica. El de la **información** es el nivel mínimo mediante el cual se buscará dar participación brindando información clara y precisa, aunque no haya interrelación directa entre actores. Una líder mapuche analizaba que la EIB en su comunidad tenía poca aceptación por falta de información y concluía con la siguiente afirmación: “no se quiere lo que no se conoce”. En el de la **consulta** puede establecerse interrelación entre actores. Por ejemplo, en la consulta para la Nueva Ley de Educación se produjo interacción entre el Ministerio de Educación Nacional (representante del gobierno) y los pueblos indígenas (representados por sus referentes). En el de la **propuesta**, los actores involucrados adquieren grados de responsabilidad: pueden aceptar o rechazar, así como argumentar a favor o en contra de las propuestas. En la primera instancia de consulta de la nueva ley, los representantes indígenas elaboraron un documento que no fue incorporado en su totalidad en el texto final de la ley. Como analizan los autores citados, “la característica de este nivel es que la autoridad puede aprobar o modificar las propuestas”. Las instancias del tratamiento previo, que se le dio a la nueva ley de educación, posibilitaron la generación de momentos de participación en los niveles de información, de consulta y de propuesta.

Para que se dé una participación efectiva en el nivel de la **delegación**, debe ocurrir la delegación de atribuciones: la parte que recibe dicha atribución actúa con autonomía aunque la autoridad definitiva la mantiene la parte delegante (Gento, 1994: 13). Este nivel se dio cuando los representantes indígenas organizaron la reunión para constituir el CEAPI (en este caso, la parte delegante fue el PNEIB).

El nivel de **codecisión** fortalece la participación de los actores en la toma de decisiones porque permite a los involucrados tomar resoluciones entre todos. En las instancias preparatorias del VIII Congreso Latinoamericano de EIB, los estamentos participantes (universidades, pueblos originarios y responsables ministeriales de la EIB) propusieron contenidos para las Mesas Temáticas. La codecisión resultó del acuerdo entre los estamentos y los organizadores del congreso.

La **cogestión** se da cuando las partes toman y ejecutan decisiones conjuntamente. Para que esto suceda, debe existir un objetivo común (Alvarado, 1998: 29). El PROEIB Andes concretó en Bolivia numerosas acciones que denotan la concreción de este nivel; por ejemplo, ejecutó en cogestión con los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPO) el “Programa de Fortalecimiento de Liderazgos Indígenas”.

El nivel de **autogestión** es la forma más elaborada de participación. A ella aspiran los pueblos indígenas cuando imaginan una participación “real y efectiva”. Este nivel es el que desean concretar los miembros del CEAPI cuando manifiestan “ejercer la autonomía en la toma de decisiones”.

## Perspectivas relacionadas con la participación en el CEAPI

Propiciar la participación de mayor número de mujeres. De los 34 integrantes del CEAPI, veinticuatro son varones y doce son mujeres. En diferentes organizaciones indígenas de Latinoamérica se vienen realizando avances sustantivos para lograr que la participación sea con equidad de género. Es menester señalar que las situaciones de exclusión y de atraso educativo se producen mayormente en niñas y mujeres indígenas (Sichra, 2004: 19). De igual forma se da la exclusión de las mujeres y su falta de participación activa en las propias organizaciones de base.

Incluir la participación de las tres provincias (Corrientes, San Luis y Tierra del Fuego) que aún no tienen representación. Ello se verá posibilitado por la inclusión de referentes indígenas de los pueblos guaraní, de Corrientes, huarpe, de San Luis, y onaselk'nam, de Tierra del Fuego. El documento de Principios y Finalidades del CEAPI establece: "Promover la participación, al interior del CEAPI, de representantes de todos los pueblos, organizaciones, comunidades o naciones indígenas de la Argentina". Para llevar adelante esta propuesta, es necesario coordinar acciones entre el CEAPI y la Modalidad de EIB Nacional a efectos de redefinir la participación de sus integrantes tomando como base la distribución equitativa de plazas, por pueblos, organizaciones y/o jurisdicciones.

Con relación a la representatividad en el CEAPI, se debe encontrar la manera de equilibrar una relación de mayor equidad entre número de representantes por jurisdicción, pueblos/etnias, comunidades u organizaciones indígenas. Actualmente, ¿se ven representadas las distintas comunidades/pueblos/etnias que viven en un determinado territorio por los representantes jurisdiccionales? En este sentido, algunas provincias dan cuenta de mayores avances que otras en el diálogo de ida y vuelta con sus representados. Del mismo modo difieren las relaciones, en distintos niveles de participación, de los referentes indígenas con las respectivas autoridades educativas y responsables de EIB jurisdiccionales.

Validar, legitimar y renovar la representatividad de miembros del CEAPI dentro de las propias organizaciones de base. Al respecto, la Resolución ME N° 119 reconoce las facultades que tiene el CEAPI para: "establecer las normas que regulan su funcionamiento y los procedimientos de elección y renovación de sus miembros, con el fin de garantizar la representatividad ante sus pueblos de pertenencia". Asimismo, en el Anexo de esta Resolución se menciona que la composición actual del CEAPI es provisoria y que su mandato caduca en 2011. Por su parte, en el artículo 12 del Estatuto Orgánico del CEAPI, se establece que al cabo de dos años se renovará el cincuenta por ciento de sus miembros. En este sentido, el papel de la Junta Coordinadora del CEAPI es clave para llevar adelante lo estipulado en el Estatuto Orgánico de Funcionamiento Interno. A fin de dar cumplimiento a estos compromisos, es necesario promover acciones entre la Junta Coordinadora y la Modalidad de EIB Nacional para abrir el diálogo y debatir sobre estos temas en las Mesas Regionales que se organizan cada año. El trabajo previo de convocatoria a estas debe ser coordinado

---

entre miembros del CEAPI y responsables de EIB provinciales con la debida asignación de fondos mínimos que puedan cubrir los gastos operativos básicos para lograr la participación plena y efectiva.

## ¿Hemos elegido el camino más difícil?

Con motivo de la presentación de la Resolución ME N° 1119, el 12 de agosto de 2010, el ministro, Prof. Alberto Sileoni, y la viceministra de Educación, Prof. María Inés Abrile de Vollmer, expresaron estas palabras que invitan a seguir pensando el camino de la participación que hemos emprendido:

Ustedes tienen una larga experiencia en caminar juntos y ser pacientes para trazar caminos de mucho trabajo. Ustedes han generado legitimidad y persistencia. Hubo un Estado desaparecedor, represor, que distribuyó tierras de los pueblos originarios. Hoy no podemos cometer esos errores. Nos sumamos al camino de lucha que tienen, tratamos de acompañarlos y tenemos ese deber como Estado, lo que genera responsabilidades en todos. Y esto es un desafío para que tomemos las mejores decisiones. Si hay pueblos originarios que están fuera, entonces no estamos construyendo la patria (Prof. Alberto Sileoni).

Les agradezco por darnos a conocer formas de trabajar en un esquema participativo, que no es fácil; no es fácil cuando nuestra obligación como Estado Nacional es respetar la pluralidad de todas las provincias, y en este caso de todos los pueblos que están viviendo en esas provincias. Les agradezco este esfuerzo por ser capaces de construir nuestro futuro (Prof. María Inés Abrile de Vollmer).

En el contexto de la Ley de Educación Nacional, los pueblos indígenas ven ampliadas sus posibilidades para asegurar su participación en la planificación y gestión de la EIB por intermedio de una organización propia creada para esos fines: el Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas. Como lo expresaron líderes indígenas: “Somos nosotros los que, con el acompañamiento de nuestros pueblos y a través de la movilización permanente, debemos velar por una política de EIB participativa”.

Entre sus primeras acciones, la Modalidad de EIB ha puesto a disposición de todas las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el documento:

“Modalidad EIB en el Sistema Educativo Nacional”. Como se expresa en este documento, la apuesta es instaurar y consolidar la EIB “en cada uno de los sistemas educativos provinciales y de la ciudad de Buenos Aires y, al mismo tiempo, generar los mecanismos de participación y gestión que contribuyan a su articulación federal”.

La búsqueda de acuerdos y consensos entre los Estados nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generará, desde el planteamiento y fortalecimiento de la EIB, relaciones duraderas con los pueblos originarios; en consecuencia, sus líderes y los referentes del gobierno que toman parte en el asunto deberán afrontar el desafío de estar mejor preparados para negociar permanentemente en un campo de tensiones que caracteriza la propuesta de la EIB como proyecto político, según la mirada indígena, que trasciende la visión que otros tienen de ella como enfoque educativo.

Cabe advertir que un sector importante de la dirigencia indígena del CEAPI todavía sostiene posturas de enfrentamiento con el Estado, al que se le demandan no sólo políticas de inclusión desde la apertura del diálogo, sino recursos económicos “que reparen la deuda histórica”. En ese sentido, el planteo está dirigido casi exclusivamente a exigir apoyo para encarar proyectos de “Educación Autónoma” o “Educación Propia” “desde”, “con” y “para” indígenas. No debe olvidarse que, entre los primeros “aportes” (de junio de 2006) a la Ley de Educación Nacional, muchos de esos dirigentes habían planteado: “La formación y capacitación docente indígena, por indígenas”, y, la “jerarquización y profesionalización de docentes indígenas respetando la esencia”. Evidentemente, esta visión –mayormente sostenida desde el discurso antes que desde la práctica– cercena el planteamiento de la interculturalidad como construcción que tiende a favorecer y fortalecer los puntos de encuentro antes que los extremos o el exacerbamiento de los fundamentalismos.

La EIB debe posibilitar relaciones duraderas entre los pueblos originarios y el Estado con el foco centrado en el fortalecimiento de sus identidades étnicas, pero siempre y cuando dichas identidades puedan ser repensadas o reelaboradas teniendo en cuenta la dinámica cultural experimentada a lo largo de los 500 años de dominación. Esta reelaboración debe permanecer abierta a la construcción social permanente de un nuevo concepto de ciudadanía –y de identidad nacional– basado en las identidades múltiples, la diversidad cultural y lingüística de las diferentes culturas, la solida-

---

ridad, la justicia, la cooperación para la paz, la reciprocidad y la democracia. Desde esa perspectiva, la EIB contribuirá, decididamente, a la construcción de ciudadanías interculturales.

En idioma quechua, lengua vernácula aún hablada por comunidades indígenas del país, los términos *ñuqayku* y *ñuqanchik* son dos pronombres del plural que designan un “nosotros exclusivo” y un “nosotros inclusivo”, respectivamente. De acuerdo con el interlocutor y el contexto, se usará una u otra forma, aunque la raíz de ambos términos sigue siendo el “nosotros”. Como en el uso de estos términos, es necesario pensarnos juntos –desde un nosotros exclusivo, *ñuqa-yku*, que refleje la “indianidad”, y desde un nosotros inclusivo, *ñuqa-nchik*, que refleje también la “argentinidad”– para trazar los caminos de la participación en EIB; en rigor, para contribuir a generar acciones desde el establecimiento de acuerdos duraderos que puedan acortar la “larga espera” de los pueblos originarios. A esos nuevos derroteros parece contribuir la búsqueda de una gestión participativa que ha encarado la Modalidad de EIB en el sistema educativo nacional.

## Bibliografía

- ALVARADO, Otoniel (1998): *Gestión educativa. Enfoques y procesos*, Lima, Fondo de Desarrollo, Universidad de Lima.
- GENTO, Samuel (1994): *Participación en la gestión educativa*, Madrid, Santillana Aula XXI.
- MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (MCE) (1998): *Plan Social Educativo. Proyecto 4 Atención de Necesidades Educativas de la Población Aborigen*. Documento de Trabajo.
- SICHRA, Inge (comp.) (2004): *Género, etnicidad y educación en América Latina*, Madrid, Morata-PROEIB Andes-InWent-Tantanakuy.
- TOAINGA MASAQUIZA, Raúl R. (2007): *Participación de padres indígenas migrantes en una escuela hispana urbana*, La Paz, PROEIB Andes-Plural.

# Anexos

## Resolución CFE N° 119/10

Iguazú, Misiones, 30 de septiembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 105/10,

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas argentinos y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI, artículo 52, establece que la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme el artículo 75 inciso 17) de nuestra Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Que el artículo 53 de la Ley N° 26.206, establece las responsabilidades a asumir por el Estado para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe.

Que es necesario establecer una agenda prioritaria de definiciones políticotécnicas ampliamente participativas, que permita avanzar en la instalación e implementación de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en los sistemas educativos provinciales.

Que, finalizados los procesos de consulta previstos en el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07, la presente resolución se presenta para su aprobación definitiva.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento “La Educación Intercultural Bilingüe en el sistema educativo nacional”, que como anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las autoridades educativas implementarán medidas conducentes para la puesta en vigencia, a partir del año en curso de la instalación, consolidación y fortalecimiento de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en los sistemas educativos jurisdiccionales.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, conforme a lo explicitado en el artículo 2° de la presente resolución, se hace necesaria la gradual y progresiva incorporación de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en la política curricular de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

ARTÍCULO 4°.- Acordar que las jurisdicciones promoverán, en el marco del Consejo Federal de Educación, investigaciones sobre la realidad sociocultural y lingüística a los fines de diseñar propuestas curriculares y materiales educativos pertinentes a estas realidades.

ARTÍCULO 5°.- Garantizar en forma gradual y progresiva la formación docente en y para la Educación Intercultural Bilingüe específica, inicial y continua en los distintos niveles del sistema educativo.

ARTÍCULO 6°.- Promover mecanismos institucionales de gestión participativa de la Educación Intercultural Bilingüe en las instancias jurisdiccionales.

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo

Federal de Educación

Resolución CFE N° 119/10

## Anexo I – Resolución CFE N° 119/10

### LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

#### PRESENTACIÓN

1. El Documento que aquí presentamos es resultado del trabajo conjunto y articulado en distintos Seminarios y Encuentros de carácter nacional y regional, organizados por la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe entre los años 2008 y 2010. Los mismos han posibilitado la discusión federal de las líneas que aquí se consideran a fin de garantizar los pasos necesarios para la institucionalización de esta modalidad en todos los sistemas educativos del país. De estos encuentros participaron referentes, responsables y coordinadores de las áreas de Educación Intercultural Bilingüe de las distintas provincias y regiones del país, así como representantes indígenas constituidos en el Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas –CEAPI–.
2. Los diferentes pueblos y comunidades indígenas de la Argentina de maneras diversas y con distintos grados de intervención y protagonismo, vienen construyendo, a lo largo de los últimos años, una nueva relación con el Estado, la cual ha permitido avanzar en la defensa de sus derechos reconocidos constitucionalmente, tales como la recuperación, defensa y conservación de sus territorios; la generación de diversas economías familiares con perfiles autosustentables; la revitalización de lenguas y culturas desde un contexto de interculturalidad y, ligado a ello, el desarrollo de proyectos educativos que den cuenta de los intereses y las expectativas que sus mismas comunidades expresan y demandan.
3. Desde esta modalidad se entiende que la Educación Intercultural Bilingüe, en tanto parte del sistema educativo, tiene la responsabilidad de tender al logro de una relación pedagógica constante y significativa con alumnos y alumnas de las distintas comunidades y pueblos indígenas, con su entorno de pertenencia, para de ese modo llevarla a la práctica con el fin de aportar a la construcción de nuevos modos de acceder a conocimientos y prácticas escolares necesarios en cada nivel para contribuir al mejoramiento de la vida de estos pueblos.

#### LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

4. La Ley de Educación Nacional garantiza el derecho a la educación en tanto bien público y derecho personal y social, reconoce la responsabilidad principal e indelegable del Estado en materia educativa. El Sistema Educativo Nacional se encuentra definido por un conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibili-

tan el cumplimiento del derecho a la educación; la estructura de este Sistema comprende cuatro niveles –Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior– y ocho modalidades. Las modalidades aquí consideradas se constituyen a partir de “aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación” (Artículo 17) La Educación Intercultural Bilingüe –EIB– compone una de las ocho modalidades del sistema educativo nacional; de acuerdo con ello, se entiende que:

“La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Art. 75, inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.” Cap. XI, Art. 52

5. La institucionalización de esta Modalidad en todos los sistemas educativos del país implica la necesidad de propiciar la construcción de mecanismos consensuados con el conjunto de actores involucrados en los procesos educativos interculturales y/o bilingües: Pueblos Indígenas, sus organizaciones y comunidades, Ministerios de Educación, instituciones escolares, docentes, alumnas y alumnos. La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe como opción organizativa y/o curricular de la educación tiene por finalidad garantizar el derecho constitucionalmente reconocido de los Pueblos Indígenas a recibir una educación adecuada a sus pautas culturales y lingüísticas al tiempo que se plantea el reconocimiento y valoración de las mismas. En este sentido la Educación Intercultural Bilingüe es concebida en tanto relación de diálogo entre poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes propiciando el reconocimiento y respeto de tales diferencias.
6. Teniendo en cuenta estas consideraciones desde esta Modalidad se plantea como opción de abordaje la necesaria revisión de la Educación Intercultural Bilingüe en sus múltiples sentidos, atendiendo fundamentalmente la consideración que implica entender no “una” EIB, sino diferentes tipos de EIB's que puedan atender con pertinencia las múltiples realidades socioculturales y lingüísticas, marcadas a su vez por las fuertes discontinuidades en las que les toca ejercer sus prácticas educativas.

7. En su Artículo 1° la Ley de Educación Nacional regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender conforme a atribuciones otorgadas constitucionalmente y reconoce además el derecho emanado del artículo 75, inciso 17, que garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas argentinos y consecuentemente el derecho a una educación bilingüe e intercultural.
8. La Ley de Educación Nacional realiza un importante avance en lo que a Educación Intercultural Bilingüe se refiere. Su sanción fue producto de un amplio proceso de discusión y debate, en el que se realizaron consultas en todo el país y a distintos grupos sociales entre los cuales los Pueblos Indígenas estuvieron incluidos. Esta consulta, siendo un mecanismo previsto tanto en la Constitución Nacional como en las legislaciones correspondientes, fue realizada en Buenos Aires durante los meses de junio y septiembre del año 2006 y de la misma participaron líderes y dirigentes de distintos pueblos indígenas del país. Como resultado de la misma se elaboró el Documento “Aportes al Anteproyecto de Ley de Educación Nacional” que fuera oportunamente acercado a los debates mencionados. Es necesario aclarar que este mecanismo de consulta y participación en el caso de los Pueblos Indígenas es considerado medular para el desarrollo y fortalecimiento institucional de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en este Ministerio Nacional. De tal modo la Ley de Educación Nacional contempla estas cuestiones entre las responsabilidades a asumir por el Estado
  - a) Crear mecanismos de participación permanente de los/las representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.
  - b) Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
  - c) Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.
  - d) Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - e) Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales. (Artículo 53)

## ANTECEDENTES NORMATIVOS

9. La Constitución Nacional de 1994 en su Artículo 75, inciso 17 brinda reconocimiento a los derechos de los Pueblos Indígenas en nuestro país. En el mismo se menciona:

“Artículo 75. Corresponde al Congreso:

Inciso 17

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargo. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.”

10. La Resolución N° 107/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación recogió este importante antecedente jurídico nacional, reconociendo a la Argentina como un país multicultural, pluriétnico y multilingüe, debido tanto a la presencia de población indígena como de migrantes hablantes de diversas lenguas y de orígenes culturales distintos.
11. La Resolución N° 549/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, brindó el marco de referencia para la creación del Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe –PNEIB–, el cual cubrió el vacío existente hasta entonces en la política educativa de nuestro país en relación a los Pueblos Indígenas y sus derechos educativos.
12. El Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe desarrolló distintas líneas de trabajo bajo una modalidad de gestión participativa en articulación con las jurisdicciones provinciales a partir del nivel de conocimientos de la situación educativa de los Pueblos Indígenas y del desarrollo de la EIB, con las Organizaciones y Comunidades Indígenas, así como las Instituciones de Formación y Capacitación Docente, las Universidades Nacionales y las Organizaciones de la Sociedad Civil de apoyo a la EIB.

## **CONTEXTO SOCIOEDUCATIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA**

13. Numerosos autores coinciden en señalar la correlación que tiene en América Latina el hecho de ser indígena y estar situado en zonas de mayor pobreza y rezago, incluyendo al educativo. Esta correlación pese a las discrepancias que pudieran surgir debido a los indicadores estadísticos utilizados, permite apreciar ciertas coincidencias entre las áreas de mayor analfabetismo y aquellas de fuerte concentración de población indígena. Está comprobado que en estas zonas se registran, además, altos índices de repitencia y deserción escolar. En ámbitos rurales y urbanos donde la lengua indígena es de uso frecuente en la interacción social y comunitaria y donde la escuela ignora esta situación, los alumnos se ven prontamente expulsados del sistema educativo formal.

14. Según los datos disponibles, parecieran existir claras dificultades para la instalación en el imaginario social colectivo de los argentinos del aporte de los pueblos indígenas al desarrollo del país y al forjamiento de una identidad nacional que halle sustento en la multiculturalidad y la diversidad representada por sus culturas y lenguas ancestrales. De hecho, al interior mismo de las comunidades originarias hay una fuerte resistencia a asumir plenamente la condición indígena, precisamente por la exclusión y discriminación generadas por la pobreza y la desigualdad.
15. Algunos índices señalan que los indígenas “urbanos” tienen más ventajas que los indígenas de las áreas rurales para acceder a la escolarización: por ejemplo mientras que los qom de Chaco, Formosa y Santa Fe alcanzaron el 80,5% de alfabetismo, los qom que viven en Buenos Aires alcanzaron el 98,1%. Sin embargo, cabe advertir que este pueblo qom presenta los más altos índices de pérdida de la lengua originaria cuando sus miembros sufren el desarraigo de los lugares de origen. La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas del año 2004 dio cuenta de que apenas el 12% de qom que viven en Buenos Aires hablan y/o entienden su lengua indígena; frente al 78% que sí la habla y/o entiende cuando se encuentra viviendo en Chaco, Formosa y Santa Fe.
16. La preocupación por esta desigualdad interpela al sistema educativo en múltiples sentidos, lo cuestiona y le demanda ofrecer trayectos escolares en las lenguas indígenas y no indígenas con calidad educativa, en los que los estudiantes puedan aprender con sus lenguas y de ellas. Es responsabilidad del Estado ofrecer, pues, propuestas educativas interculturales en las distintas lenguas para que los niños, jóvenes y adultos accedan a experiencias educativas cuya riqueza aporte a revertir situaciones de inequidad, reconociendo que las lenguas son portadoras de cultura, instrumentos para su transmisión y desarrollo y un factor de fortalecimiento de la autoafirmación y la autoestima individual y social.
17. Por otro lado, la correlación entre analfabetismo, lugar de residencia y población que habla y/o entiende lengua originaria nos lleva a pensar acerca de la vitalidad de las lenguas indígenas en relación con el sistema educativo. Precisamente, aquellos pueblos con un índice mayor al 15% de analfabetismo (mbyá guaraní, wichí, toba, pilagá, chorote, tapiete) son quienes más sostuvieron sus lenguas originarias. En qué grado de vitalidad se encuentran las mismas es motivo de mayor análisis; sin embargo, hay que destacar los porcentajes de población que habla y/o entiende lengua originaria en los pueblos mencionados, cuyos integrantes, valga la redundancia, tienen los más bajos porcentajes de alfabetismo.

## INTERCULTURALIDAD Y BILINGÜISMO

18. La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe entiende la Interculturalidad y el bilingüismo desde la complejidad que presenta el cambiante mundo actual en relación con la heterogeneidad lingüística y cultural de nuestras poblaciones. La multiculturalidad creciente de los espacios nacionales, junto con la mayor presencia política indígena, marcan significativamente el contexto en el cual hoy se desarrolla la Educación Intercultural Bilingüe, planteándole nuevos retos en sus formulaciones y aplicaciones. De este modo, la Educación Intercultural Bilingüe en su desarrollo ha buscado responder en los ámbitos educativos a las condiciones sociales y culturales de una sociedad pluricultural. Un enfoque pedagógico con perspectiva intercultural se propone reforzar la capacidad de diálogo entre personas y poblaciones diferentes, sin que ello implique por esto dejar de ser diferentes, así como la construcción de puentes de comunicación que permitan el acercamiento y la expresión plena de las diferencias, sean estas culturales y/o lingüísticas. Los datos demográficos y sociolingüísticos de la región latinoamericana caracterizada por su multiétnicidad, su pluriculturalidad y su multilingüismo dan cuenta de aproximadamente cuatrocientos a quinientos idiomas amerindios diferentes que co-existen con lenguas criollas y con lenguas extranjeras diversas, producto de la migración desde diferentes continentes
  
19. El concepto de Interculturalidad aparece en América Latina hace más de tres décadas asociado a las luchas y reivindicaciones de los pueblos indígenas de la región, que reclamaban y aún reclaman no sólo reconocimiento legal sino también la puesta en práctica de sus derechos (territoriales, culturales, educativos, entre otros) para el logro de una activa participación en la vida nacional. Así, la Interculturalidad si bien se propone como el inicio de un diálogo democrático entre culturas diversas, debe a su vez atender las situaciones desiguales en las que se establece este diálogo ya que como menciona el Documento Balance y perspectiva de la Educación Intercultural Bilingüe en la Argentina (1999: 66-67) "... es muy difícil hablar de Interculturalidad en una situación de opresión en la que un sector social está disminuido. Para llegar a la Interculturalidad tenemos que ponerlos en un plano de relativa igualdad de condiciones." De tal modo, desde la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe se aspira a una Interculturalidad en la cual el conocimiento se construya en forma conjunta tomando en consideración, respetando y valorando las distintas formas de conocer y abordar el mundo.
  
20. Otro de los aspectos que se presentan como desafío de la Educación Intercultural Bilingüe en América Latina en los últimos años apunta a que la Interculturalidad, considerada como eje del sistema educativo (casos Bolivia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Perú) o como transversal al mismo (Honduras, Chile, México), logre incidir en la población educativa en su conjunto. En este sentido, desde distintos foros de discusión se viene sosteniendo la importancia de que se enmarque la Educación Intercultural Bilingüe dentro de lo que se ha denominado una Educación Intercultural para todos cuyos fines no se restrinjan sólo

- 
- a lo pedagógico sino a la formación de un nuevo tipo de sociedad intercultural donde se respeten y se valoren las distintas culturas y lenguas presentes en un país dado. Se enfatiza la necesidad de trascender el plano de las declaraciones y buenos deseos para pasar a la operativización pedagógica del concepto de Interculturalidad a fin de impregnar el quehacer cotidiano de las escuelas y sus relaciones sociales, para entonces proyectarse a ámbitos más amplios y llegar a la sociedad en su conjunto.
21. En el sistema educativo actual, la diversidad presente nos lleva a cuestionar las relaciones actuales entre lenguas y culturas ya que muchas veces éstas reflejan relaciones asimétricas y de poder al interior de las sociedades, entre lenguas o al interior de la propia lengua, sobre las que, desde la perspectiva de la Educación Intercultural Bilingüe, es necesario intervenir. En los casos en los que las lenguas ocupan un lugar de prestigio social y/o cultural, su uso y desarrollo implica un factor de fortalecimiento de la autoafirmación y la autoestima individual y social, esto no siempre es lo que ocurre con las lenguas indígenas. La lengua no es un componente más de la Interculturalidad, en muchos casos las lenguas y sus usos en las escuelas generaron las discusiones que iniciaron el camino de la Interculturalidad al interior de las aulas. Es más, el contexto sociolingüístico de nuestro país da cuenta de que la situación bilingüe e incluso plurilingüe es la situación natural de adquisición de lenguas de muchas personas en nuestro país. En Argentina, se hablan además del español alrededor de dieciocho lenguas indígenas<sup>6</sup> y al menos ocho de inmigración. Así, el bilingüismo o multilingüismo puede observarse tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.
  22. Si bien el castellano o español es la lengua predominante en las escuelas en lo que se refiere al uso que hacen los alumnos en las situaciones de aprendizaje, en muchas zonas del país nos encontramos con estudiantes monolingües en alguna lengua originaria o de otros países (migrantes recientes) o con estudiantes que conviven en sus hogares con otras lenguas. Al hablar de multilingüismo, observamos que dentro del español conviven diferentes variedades del mismo. Habitualmente, el éxito escolar se mide sólo en función del dominio del español estándar y las lenguas indígenas o aquellas variedades dialectales, son vistas como inadecuadas, inapropiadas o deficientes, convirtiendo al bilingüismo/bidialectalismo o a la convivencia de lenguas y dialectos en un problema.
  23. Cuestiones como la actitud de los hablantes respecto de sus lenguas, sus preferencias de uso, la percepción de los procesos lingüísticos y sus puntos de vista respecto a la adquisición, aprendizaje, enseñanza y el funcionamiento y uso de las lenguas resulta fundamental a la hora de comprender el entorno en el cual cada lengua se desenvuelve.
  24. De tal manera, consideramos aquí que no es posible ver a la lengua desligada de los procesos sociales y culturales en los que sus hablantes participan. Establecer relaciones entre lengua y forma de vida contribuye fuertemente a la comprensión de los procesos idiomáticos que nos preocupan.

25. Cabe destacar que la lengua en sí misma constituye un producto cultural, histórico y social por lo que tampoco es posible considerarla desvinculada de los procesos políticos y socioeconómicos que influyen tanto en su funcionamiento como en su estructura. En contextos de opresión idiomática (de la cual se derivan las situaciones de diglosia) lo que ocurre en y con las lenguas puede encontrar explicación en las condiciones sociopolíticas y socioeconómicas en las cuales las lenguas nacen, crecen, se desarrollan y, en algunos casos también, mueren.
26. Los patrones culturales dominantes, en algunos casos, han provocado el desuso de lenguas indígenas y de otras lenguas como las de inmigración, pese a ello las prácticas culturales distintivas de esos pueblos se han sostenido a lo largo del tiempo. Así, distintas prácticas sociales se encuentran vigentes y han permitido la recreación de las culturas e identidades de los diversos pueblos. Por este motivo, si bien reconocemos el valor intrínseco de las lenguas se hace necesario subrayar el profundo significado de todas las prácticas culturales que permiten comprender la cosmovisión particular de un pueblo.

## **PRINCIPALES LÍNEAS DE POLÍTICA EDUCATIVA**

27. En relación a la propuesta establecida en el Plan Nacional de Educación Obligatoria aprobado por Resolución N° 79/09 del Consejo Federal de Educación, la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe se plantea la oportunidad y el desafío de propiciar la instauración y /o la consolidación de la misma en cada uno de los sistemas educativos provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, como así también de generar los mecanismos de participación y gestión que contribuyan a su articulación federal. El acceso a la escolarización, la permanencia en tiempo y forma en los diferentes trayectos educativos, la calidad educativa desde las prácticas pedagógicas como así también desde la gestión institucional, confluyen en los tres pilares de la política educativa establecida en la Ley de Educación Nacional:
1. Equidad, Igualdad e Inclusión
  2. Calidad de la oferta educativa
  3. Fortalecimiento de la gestión institucional
28. En este sentido, el Plan de Educación Obligatoria coloca además a esta Modalidad ante el desafío de generar estrategias y líneas de acción que permitan visualizar la problemática de la EIB al interior del sistema educativo al tiempo que garantice las condiciones para promover y asegurar el derecho a la educación de los distintos sujetos de la misma: niños/as, jóvenes y adultos, la formación adecuada de sus docentes y el necesario fortalecimiento de la Modalidad al interior de los Ministerios Nacional y de cada una de las Jurisdicciones, así como la promoción de la participación de dichos actores mediante la consulta permanente.

- 
29. La Educación Intercultural Bilingüe demanda el diseño de estrategias pedagógicas significativas con alumnos y alumnas y con su entorno de pertenencia, a fin de llevarlas a la práctica cotidiana para construir, a partir de una lectura de contexto comprensiva e integral, nuevos modos de acceder a conocimientos y prácticas escolares necesarias adecuadas a cada Nivel y atinentes a contribuir al mejoramiento de vida del conjunto y la superación de situaciones de desigualdad.
30. Los proyectos de desarrollo institucional y curricular atenderán en su diseño y ejecución, a las particularidades socioculturales y sociolingüísticas de sus destinatarios, tanto en zonas rurales como urbanas, dada la necesidad cada vez más urgente, de avanzar en la construcción de una sociedad intercultural que acredite nuevas formas de relación interpersonal y de construcción social equitativas.
31. La incorporación del enfoque intercultural en la educación obligatoria implica analizar problemáticas presentes en todo el sistema educativo, pero que desde la modalidad de EIB adquieren singularidad en función de las particularidades de los pueblos originarios. Los problemas y desafíos que surgen en función de estas políticas adquieren particularidades desde el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe en cada uno de los niveles. A continuación expondremos las propuestas específicas para cada nivel.

## **NIVEL INICIAL**

### **La igualdad desde el nivel inicial**

32. El Ministerio de Educación prevé conjuntamente con las provincias la obligatoriedad de la educación inicial a través de la cobertura de la sala de cinco años. Por lo tanto, la incorporación al sistema educativo de estos niños, especialmente aquellos de comunidades alejadas de los centros urbanos, es el objetivo que debe orientar la acción educativa desde el enfoque intercultural. Lograr la incorporación de los niños/as de los distintos pueblos y comunidades implica un alto desafío para la EIB en el sentido de identificar la población originaria dentro del conjunto del sistema al cual no acceden desde ciclos más tempranos de la escolarización.

### **La calidad desde el Nivel Inicial**

33. La Modalidad de EIB intenta abordar la interculturalidad basada en el conocimiento del otro, interpelando las subjetividades de los actores con el fin de avanzar hacia una perspectiva dialógica entre docentes, madres y/o padres cuidadores, educadores infantiles comunitarios y la comunidad educativa en general. Cuestiones como la valoración de la diversidad cultural, las prácticas de crianza instaladas en las comunidades y los hábitos desarrollados en la educación familiar serán los puntos de partida que necesariamente de-

berán ser incorporados por los circuitos de atención infantil. Por ello, hablar de la Modalidad de EIB en el Nivel Inicial implica la necesidad de interrogarnos sobre cómo se aprende y cómo se enseña, sobre maneras distintas de percibir el mundo, de comprender, producir, experimentar y comunicar conocimientos y prácticas, y de relacionarse con otros, con el ambiente y su entorno atendiendo a las diversas cosmovisiones. Es competencia de la Modalidad de EIB en este Nivel comprender, valorar y significar qué es aprender y enseñar en las comunidades, leer las distintas realidades y dar cuenta de los conocimientos de raíz pedagógica, psicológica y didáctica de las comunidades de pertenencia. Es decir, apropiarse efectivamente de la tarea de educarse unos con otros.

34. En este sentido, el aporte de la modalidad EIB al Nivel Inicial será de suma importancia siempre y cuando la escuela trabaje en forma conjunta con la comunidad, escuchando y atendiendo sus necesidades y respetando sus pautas culturales. Es importante que los niños sean escolarizados teniendo en cuenta sus ritmos, tiempos y conocimientos previos, enriquecidos por el transmitido por sus mayores y el de su entorno natural. Sólo de este modo los aprendizajes serán significativos. Cultura, cosmovisión, religión, juegos, música, cantos, melodías, relatos forman parte de conocimientos ancestrales, transmitidos de boca en boca y muchas veces en la propia lengua materna que apoyan los procesos de enseñanza y de aprendizaje presentes y futuros y otorgan a los niños un marco de seguridad y confianza que favorece el inicio de una trayectoria escolar exitosa.
35. El juego es vital en la enseñanza inicial pues los niños descubren con él y en él formas de relacionarse socialmente y reglas de la cultura a la que pertenecen. Las comunidades indígenas, así como otras comunidades producto del devenir migratorio, poseen gran cantidad de juegos, muchos de ellos relacionados con la naturaleza y los modos de reciprocidad que se establecen entre quienes la comparten que es importante se consideren en las propuestas interculturales. Como estrategia didáctica, los juegos son instrumentos para el desarrollo de las estructuras de pensamiento, aportan a capacidades intelectuales y prácticas y crean el ambiente óptimo para dinamizar capacidades comunicativas. Los conocimientos, saberes, experiencias, habilidades, estrategias, recursos y modos de aprender, que caracterizan las enseñanzas y aprendizajes de sus ambientes de pertenencias deben ser reconocidos y considerados como constitutivos durante toda la trayectoria escolar, en función de indicadores de equidad, calidad y pertinencia significativa y funcional, que debe alcanzar el sistema educativo y que es ineludible instituir y universalizar en la Modalidad. Es decir que, una de las finalidades de la Modalidad de EIB es favorecer el respeto y valoración de pautas lingüísticas y culturales propias de los niños y niñas sujetos de esta Modalidad, y atender desde allí a su trayectoria de escolarización.
36. Corresponde al Nivel Inicial propiciar en los niños y niñas aquellas capacidades lingüísticas con las que avancen en la alfabetización inicial en su lengua materna y en estrategias necesarias para la adquisición del español como segunda lengua cuando el contexto lo re-

quiera. De esta manera se afianzará la adquisición de capacidades lingüísticas más complejas que lo habiliten en los sucesivos niveles de la enseñanza obligatoria.

37. Merecen especial atención los contextos de lenguas en contacto o en situación de bilingüismo disfuncional, de diglosia, donde las lenguas originarias han sido explícitamente debilitadas o impedidas. Es importante destacar, llegado este punto, que las capacidades lingüísticas se adquieren, desarrollan y manifiestan naturalmente a través de la lengua materna, y a partir de ellas se aprenden y desarrollan segundas y/o terceras lenguas. Es decir, que la experiencia lingüística previa de los niños influye y determina el aprendizaje sucesivo de otras lenguas. La identificación de los niños y niñas como actores, agentes, productores y transmisores de cultura –capaces de ser, hacer y conocer– constituye el punto de partida para la elaboración de diagnósticos sociolingüísticos institucionales, que permitan la posterior organización de propuestas pedagógicas interculturales específicas.

### **El fortalecimiento de la gestión institucional desde el Nivel Inicial**

38. Será necesario el acompañamiento de los docentes del nivel que atienden a los sujetos de esta Modalidad, quienes presentan otras formas culturales, variedades lingüísticas, otros saberes instalados, los cuales se transmiten en sus prácticas cotidianas. Atento a ello será un desafío para la EIB desarrollar modelos pedagógicos alternativos, flexibles e inclusivos, de modo tal de asegurarnos la plena y adecuada inserción de los niños/as en el nivel, promoviendo situaciones de aprendizaje que involucren crecimiento en todas las manifestaciones del sujeto –emocional, social, cognitivo, lingüístico, psicomotriz– partiendo de la pertinencia del enfoque intercultural.
39. La Modalidad de EIB debe contribuir a la construcción de relaciones educativas nuevas y diversas entre poblaciones, organizaciones e instituciones sociales y culturales, considerando la situación escolar como dinámica. Responder con significatividad desde el Nivel Inicial a las necesidades educativas de los ambientes y contextos diversos que conforman los distintos Pueblos de nuestro país y sus comunidades, indica adecuarse y diferenciarse en su diseño y ejecución, considerando las características sociolingüísticas y socioculturales de los alumnos y alumnas que asisten a los Jardines, partiendo de la premisa que la familia y la comunidad de pertenencia constituyen el primer centro de relación y acción desde donde se propicia la conformación de la identidad personal y colectiva.
40. Forma parte de este compromiso considerar la necesidad de formación de los docentes indígenas y no indígenas para la Modalidad en el Nivel, a fin de dar respuesta efectiva, concordante con la Constitución Nacional, la Ley de Educación Nacional y las diversas realidades jurisdiccionales. Las instituciones educativas destinadas a la primera infancia, a través sus trayectorias, están llamadas a resignificar e instrumentar prácticas educativas en itine-

rarios didácticos interculturales, sustentados en una perspectiva educativa holística y dinámica que incluyan modos de conocer intuitivos, creativos y físicos, que desarrollen capacidades para seguir aprendiendo a aprender, a ser, a hacer, a vivir con otros, recuperando diferentes realidades de los contextos social, cultural e histórico de la vida comunitaria.

41. Ello requiere avanzar en intervenciones didácticas que partan de la identificación, organización y selección de saberes y formas socioculturales y lingüísticas propias de la socialización primaria, que contengan significados, fundamentos, interpretaciones, habilidades, lenguajes, creencias, sentimientos, actitudes, intereses y pautas de comportamiento, propias de identidades, contextos y edades de los niños y niñas destinatarios.
42. El goce estético y la imaginación infantil –uno de los basamentos del nivel inicial– adquiere relevancia y particularidad desde la EIB a través de la recuperación de las prácticas comunitarias, donde las voces y sus producciones se amplían desde la mirada de la cultura propia. Por ello se torna necesario instalar –como forma de fortalecimiento institucional– la sistematización de experiencias a partir de la recreación de los saberes transmitidos por las comunidades, siendo propicio redimensionar y valorar su bagaje cultural y sus producciones.
43. Es recomendable favorecer la producción de recursos didácticos en las diversas lenguas presentes y en español, a partir de contenidos propios de los pueblos y comunidades portadores de las mismas, elaborados por sus educadores con la finalidad de aportar al desarrollo intercultural en el Nivel Inicial. Así se contribuirá al desarrollo pedagógico de la alfabetización inicial en consideración de sus lenguas y sus culturas.
44. En aquellos casos de niños indígenas no hablantes o semihablantes de la lengua originaria de su comunidad, es recomendable plantear la enseñanza de la misma como segunda lengua si sus adultos mayores la conservan de algún modo, a los fines de favorecer la comunicación y transmisión intergeneracional a la vez que contribuir a la preservación de estas lenguas.

## **NIVEL PRIMARIO**

### **La igualdad desde el nivel primario**

45. La modalidad enfrenta en este nivel un doble desafío:
  - i. Por un lado lograr la plena incorporación, permanencia y egreso en el nivel de toda la población perteneciente a las comunidades. Para el logro de la plena cobertura es imprescindible contar con el apoyo de líneas de acción afines que permiten que los niños/as que viven en zonas alejadas y colaboran en la producción familiar, sean partícipes del pleno ejercicio del derecho a la educación. Debemos tener el reaseguro de que las políticas socioeducativas que se implementen para sostener la escolaridad, conjuntamente

te con las acciones coordinadas federalmente permitan incidir sobre la calidad de los aprendizajes y disminuir efectivamente la deserción y el fracaso escolar.

- ii. Paralelamente al logro de la igualdad será necesario contar con la presencia de maestros interculturales y bilingües en forma gradual y constante, situación que facilitará el conocimiento particular del alumno perteneciente a los distintos pueblos y comunidades. La idoneidad por parte del docente en el manejo de las lenguas maternas y pautas culturales de la población es el elemento indispensable para la construcción de los conocimientos por los alumnos, que les permitirá adquirir las competencias básicas del nivel.
46. Las propuestas pedagógicas interculturales pondrán especial atención en el conocimiento y la valoración de los pueblos originarios de nuestro país, favoreciendo la construcción democrática de ciudadanía, jerarquizando en todas las áreas los conocimientos y prácticas de las culturas indígenas, en los distintos dominios en los que éstas se expresan, brindando el reconocimiento y legitimidad escolar de los repertorios culturales, lingüísticos y éticos que permitan a los niños y niñas indígenas insertarse en los diversos ámbitos de la sociedad plural con una identidad afirmada en condiciones de igualdad con el conjunto de los conciudadanos. La Educación Intercultural Bilingüe en el Nivel Primario necesita de escuelas que hagan efectiva una educación con reconocimiento de las lenguas indígenas y de sus respectivas variedades como instrumentos privilegiados de la comunicación familiar y socialización primaria, de la consolidación de la propia identidad, y como recurso estratégico para la comprensión, apropiación y producción del conocimiento.
47. Cabe resaltar que con frecuencia, en las trayectorias escolares, el éxito escolar se mide sólo en función del dominio del español estándar y aquellas variedades no estándares (indígenas o no), son vistas como inadecuadas, inapropiadas o deficientes, convirtiendo al bilingüismo o la convivencia con otras lenguas/variedades como un problema. Es necesario revisar ideas instaladas como que el fracaso escolar o la deserción, para el caso de miembros de pueblos originarios, están relacionados con el hecho de hablar una lengua indígena, como si el problema fuera la “lengua” y no en las ofertas que no consideran las lenguas en la que los estudiantes construyen conocimientos en el ámbito familiar y comunitario. Por ello, el nivel primario deberá superar estas dificultades promoviendo trayectorias escolares que consideren las lenguas de uso de los estudiantes alcanzados por esta Modalidad.

### **La calidad desde el Nivel Primario**

48. El mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, la disminución del fracaso escolar revirtiendo indicadores de repitencia y abandono y la alfabetización plena de los alumnos son los objetivos fundamentales que compartimos con este nivel. Consecuentemente será prioritario definir estrategias conducentes al trabajo con las escuelas que garanticen las con-

diciones de acceso, permanencia y egreso con calidad en tiempo y forma. Desde la Modalidad de EIB se proseguirá con lo trabajado en el Nivel Inicial, ampliando y complejizando las propuestas curriculares desde un enfoque intercultural que involucre el tratamiento de las lenguas y las culturas. Sólo a partir del manejo de las lenguas y las culturas será posible avanzar en la consolidación de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados por el Consejo Federal de Educación y los diseños curriculares provinciales.

49. Se propone específicamente, el uso intensivo, sistemático y creativo de las bibliotecas escolares y el diseño de situaciones innovadoras de aprendizaje y disfrute de la lectura dentro y fuera de la escuela, favoreciendo la participación de la comunidad de pertenencia y la producción de sus propios textos. De este modo, resulta de vital importancia el planteo de nuevos enfoques en relación con los libros que circulan en las escuelas. Estos enfoques deberán aprovechar el uso de libros escritos en diferentes lenguas como así también la formulación de variadas actividades con ellos. Asimismo, debería pensarse en estrategias específicas para el aprovechamiento de nuevas tecnologías y recursos en otros lenguajes.
50. Proponer el tratamiento “amable con el saber local” invita a reflexionar y asumir un compromiso pedagógico basado en el respeto por la diversidad cultural y lingüística. Hasta ahora la enseñanza de la lengua, tanto en el currículum oficial como en la práctica pedagógica, sigue centrada en el código escrito; de esta manera persiste la exclusión y desvalorización de la lengua oral con la que llegan muchos niños/as a la escuela.
51. En la enseñanza de las ciencias exactas, naturales y sociales el enfoque de la EIB será enriquecedor y complementario, ya que desde este lugar se debe tender al abordaje del conocimiento desde las cosmovisiones de los distintos pueblos y comunidades, a los fines de instalar en el sistema la revisión de los parámetros desde los cuales éste se construye. Para ello, resulta fundamental que la escuela genere estrategias de participación permanentes para así incorporar en los procesos de enseñanza otras voces y otros conceptos. La incorporación gradual y sostenida en el tiempo de tutores u orientadores permitirá el acompañamiento de los alumnos del nivel a lo largo de su trayectoria escolar, contribuyendo así al fortalecimiento del proceso educativo individual y/o grupal de los alumnos de esta Modalidad.
52. La Educación Intercultural Bilingüe se plantea el fortalecimiento de los vínculos de los alumnos/as con sus referentes y el entorno cultural inmediato y sostiene, sobre la base de la autoestima y la autovaloración de lo aprendido en la familia y en la comunidad, la apropiación selectiva y crítica de conocimientos, saberes y prácticas de diversos contextos culturales, que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.
53. Desde esta perspectiva, la EIB consolida los vínculos de las personas con su cultura y lengua materna, a la vez que aporta al fortalecimiento de las diversas identidades en una sociedad

---

pluricultural y en condiciones de generar nuevas dinámicas de relación social, basadas en la dignidad de poder reconocerse y ser reconocido y valorado en lo que cada uno es.

54. La Educación Intercultural Bilingüe requiere, por un lado, la valoración y validación institucional de las formas de aprender y los modos de participar en los procesos de la educación de los estudiantes en sus comunidades de pertenencia, diversos en cada cultura; por otro, una práctica pedagógica dialógica y la construcción de itinerarios esenciales para el desarrollo de la identidad social, cultural y lingüística de los alumnos y alumnas, eximiendo de todo estereotipo folklórico o inspirado en representaciones sociales conducentes al apartamiento de colectivos culturales diversos. Siguiendo a P. Freire “no somos sólo lo que heredamos ni únicamente lo que adquirimos, sino la relación dinámica y procesal de lo que heredamos y lo que adquirimos”.<sup>7</sup>
55. En este sentido los modelos educativos que se puedan originar en contextos de diversidad cultural deben reafirmar la condición identitaria del sujeto y la diversidad cultural como un valor en sí mismo. De allí que una escuela donde se considere a la Modalidad de EIB deba abrir a posibilidades aún no suficientemente descubiertas ni transitadas en el camino de enseñar y aprender unos de otros y unos con los otros. Las instituciones educativas de educación primaria con población indígena y/o migrante podrán delinear itinerarios de investigación participativa con métodos, recursos y actividades inherentes, para acceder, profundizar y comunicar conocimientos y prácticas vigentes de las respectivas culturas, y desde esa visión, de manera integrada y sistémica, instalar y afianzar en la Educación de Modalidad Intercultural Bilingüe núcleos de aprendizaje significativos y relevantes, para favorecer el crecimiento de la institución escolar con nuevas instancias de construcción de conocimiento de manera colectiva. Este proceso dialógico deberá atender a la diversidad de zonas rurales y urbanas, a fin de construir instituciones que contemplen la Modalidad de EIB con identidad y que aporten a nuevas relaciones humanas, con calidad creciente, conectadas a las necesidades y preocupaciones cotidianas de los niños y las familias, partícipes cambios que superen las desigualdades socioeconómicas históricas.

### **El fortalecimiento de la gestión institucional desde el nivel primario**

56. El proceso en el que se ha desarrollado esta Modalidad cobra una relevancia fundante en el Nivel Primario, ya que ha sido éste el Nivel destinatario de los primeros Auxiliares Docentes Indígenas, quienes se asumieron como referentes comunitarios en el campo educativo, y que iniciaron su desempeño en algunas de las provincias –Salta, Chaco, Formosa– con fuerte presencia indígena principalmente a partir de la instalación de la democracia. De ahí que merezcan atenta reflexión tanto la construcción y el afianzamiento de la Modalidad en el Nivel, cuanto la formación y el desarrollo profesional de sus docentes indígenas y no indígenas para el fortalecimiento de la gestión institucional en el nivel primario.

57. La Modalidad de EIB requiere equipos interculturales docentes que instalen ámbitos de intercambio y enriquecimiento intercultural mutuo, que fortalezcan espacios de coherencia institucional con dinámicas educativas de crecimiento, y que aporten a la participación protagónica de las comunidades indígenas y de sus referentes culturales en la reflexión y definición de acciones que garanticen un perfil institucional de calidad. La Educación Primaria intercultural requiere fortalecimiento para contribuir a la participación comunitaria y a los procesos identitarios de los pueblos.

## **NIVEL SECUNDARIO**

### **La igualdad desde el nivel secundario**

58. La Modalidad incorporada en el nivel secundario implica dar respuestas frente a varios desafíos tal como lo explicita el Documento Transformación de la Educación Secundaria:

- Por un lado ampliar y asegurar el acceso, permanencia y egreso en este trayecto escolar de los adolescentes pertenecientes a los distintos pueblos –en concordancia con la obligatoriedad establecida por la Ley de Educación Nacional–
- Asimismo es necesario ampliar el acceso de adolescentes, jóvenes y adultos que abandonaron los estudios secundarios, sea en zonas urbanas y/o rurales, diseñando formatos alternativos al trayecto común, permitiéndoles así completar sus estudios obligatorios.

59. La igualdad se relaciona con el planteo de estrategias de gestión institucional que permitan que los docentes a cargo de estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas cuenten con suficiente conocimiento y experiencia relacionada con los saberes propios de los pueblos. Desde esta concepción, la legitimidad social de estos jóvenes se ve favorecida y sostenida por cuanto, a partir de la apertura de nuevos canales de comunicación basados en el conocimiento del otro, se estimula la incorporación y la permanencia en las instituciones.

60. Al hablar del Nivel Secundario obligatorio es necesario considerar una cobertura amplia y extensiva del sistema educativo en las distintas comunidades, para que más adolescentes, jóvenes y adultos puedan estar incluidos de manera real y efectiva en la escuela, velar por una cobertura social que garantice la permanencia y promoción con calidad, con una organización institucional que tenga en cuenta la participación comunitaria. En este sentido, es necesario lograr la participación protagónica de cada comunidad en la reflexión y definición de acciones que garanticen una educación de calidad para todos. La participación de estudiantes en una escuela secundaria intercultural deberá crecer en calidad y diversidad temática, alentando y favoreciendo capacidades y competencias individuales y colectivas

---

para desarrollar conocimientos y prácticas pedagógicas productivas, artístico-artesanales, científico-tecnológicas que caracterizan la equidad de los crecimientos sociales, a los que el conjunto de las comunidades y familias aspiran.

### **La calidad desde el Nivel Secundario**

61. La calidad en el nivel secundario se mide a través de los operativos nacionales de evaluación administrados en el país desde las últimas décadas. En éstos se manifiestan fundamentalmente problemas en el rendimiento de los alumnos que son expresados en la toma de las pruebas de Lengua y Matemática correspondientes al último año de ese tramo escolar. Sólo el 58% y el 64% de rendimiento satisfactorio en las áreas de Lengua y Matemática respectivamente son indicadores de las dificultades de aprendizaje que pueden conducir al fracaso escolar. Desde la Modalidad se comparte con el Nivel secundario el problema de la exclusión: por un lado la de los jóvenes no escolarizados, tanto los pertenecientes a las zonas rurales como urbanas y por otro lado, la realidad de los jóvenes cuya trayectoria escolar marcada por el fracaso culmina en altos niveles de deserción. En respuesta a este diagnóstico, se plantea el desafío de incorporar en las escuelas la figura de tutores interculturales que den respuestas estas cuestiones a partir de la paulatina instalación en las instituciones educativas, los mismos deben garantizar la plena inserción de los alumnos en el ámbito escolar, acompañándolos en sus trayectorias escolares y considerando sus cosmovisiones propias.
  
62. La participación de los estudiantes en la vida de la escuela tenderá a fortalecer un gobierno escolar democrático. Desde este aspecto la construcción de ciudadanía interculturales se convierte en un propósito propio del nivel que se verá enriquecido con el enfoque específico de la Modalidad, en la medida en que el diálogo por y con el otro se vea fortalecido. La escuela secundaria desde el enfoque intercultural bilingüe tiene posibilidades de abrir nuevas direcciones para el tratamiento del conocimiento, diseñando estrategias que permitan otros planteos en este sentido. Avanzar en la interpelación a los conocimientos desde la mirada intercultural implica elaborar estrategias para efectuar una transposición didáctica alternativa a la ya presentada en las propuestas didácticas. Permitir la manifestación de prácticas productivas propias de los pueblos originarios, como así también artístico artesanales, históricas y de organización social, de relación con el mundo de la naturaleza y de construcción de saberes según su cosmovisión, se convierten en ejes de apropiación de las distintas comunidades.
  
63. En este sentido y profundamente imbricado con las pautas culturales, el abordaje y/o la profundización de la enseñanza intercultural bilingüe buscará recuperar las miradas e interpretaciones que los pueblos originarios hacen sobre su identidad social y cultural. De ahí que la Modalidad de EIB en el Nivel aporte a nuevas formas de investigación, construcción y apropiación de saberes que caracterizan los distintos ambientes culturales de los Pueblos Originarios. Resulta de vital importancia abordar las características del perfil de egresado de la

escuela secundaria como sujeto autónomo, crítico, reflexivo, respetuoso de la diversidad cultural y, a la vez, dignificado en el reconocimiento de su identidad, en función de una participación ciudadana activa y responsable. Se hace ineludible instrumentar a la escuela secundaria para la Modalidad de EIB con orientaciones y materiales que contribuyan decidida y explícitamente a la tarea de profundizar el conocimiento, seleccionarlo, organizarlo, secuenciarlo, convalidarlo y evaluarlo, de modo tal que se establezcan relaciones en los distintos campos con una perspectiva dialógica para el intercambio y el enriquecimiento intercultural mutuo.

### **El fortalecimiento de la gestión institucional desde el nivel secundario**

64. Afianzar la escuela secundaria desde la Modalidad de EIB con perfiles que respondan a las necesidades y expectativas de los estudiantes indígenas y de sus comunidades, en consonancia con la política educativa puesta en marcha a partir de la Ley de Educación Nacional, demanda formación en servicio, programada y orientada, con directivos y docentes con la especificidad que necesita la EIB y que aporten, como se ha reiterado, a la instalación de nuevos escenarios locales, provinciales, regionales y nacionales. Ello requiere avanzar en acuerdos programáticos en diferentes ámbitos institucionalizados en el Sistema, basados en principios pedagógicos que democratizen y orienten la gestión institucional y sustenten prácticas pertinentes al Nivel en la Modalidad de EIB; requiere dar cuenta de ello a través de un desarrollo orgánico e institucional que vincule a ambos, Modalidad y Nivel, en una práctica articulada, sistemática y sistémica.

### **EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

65. La educación de jóvenes y adultos fija como meta la planificación de acciones para propiciar la finalización de estudios secundarios. En tal sentido la modalidad EIB puede aportar una mirada alternativa para quienes intervendrán en la implementación del plan de finalización de estudios secundarios. Así, la intervención de estos actores, partícipes de su propia cultura, posibilitará la construcción de una comunidad de aprendizajes favorecedora de los propósitos mencionados. Los jóvenes y adultos indígenas que no finalizaron la educación secundaria como también aquellos que aún transitan la educación primaria en centros específicos, deberán ser objeto de un tratamiento más dinamizador en su trayectoria escolar. A tal fin deberán generarse escenarios alternativos de aprendizaje, como así también nuevos roles a cumplir por los actores que participen en el sistema o fuera de él –animadores socioculturales (artesanos, músicos, etc.) de una comunidad, tutores de diferentes proyectos– quienes intervendrán en la implementación del plan de finalización de estudios secundarios.

## FORMACIÓN DOCENTE

66. La formación docente inicial y continua tal como se encuentra expresada en los lineamientos generales de la Ley de Educación, representa un punto central para una educación de calidad en el sistema educativo nacional. En lo que respecta a la Modalidad EIB ya se ha hecho referencia al art. 53, inc. b, por el que se establece la responsabilidad del Estado de garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
67. En concordancia con ello, desde esta Modalidad se propician acciones coordinadas y en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente –INFD–. Desde una perspectiva intercultural y bilingüe se requiere de docentes debidamente preparados, capaces de propiciar y fortalecer la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe en todas las escuelas y aulas del país. La pedagogía de la Educación Intercultural Bilingüe se constituirá como tal en la medida en que cuestione las subjetividades construidas a lo largo de la historia –tanto del docente como del sujeto de aprendizaje–, producto de relaciones hegemónicas traducidas en prácticas docentes y secuencias de aprendizajes que soslayaron la pertenencia cultural y lingüística de los Pueblos Indígenas. Esta mirada crítica deberá rever los currículos estatuidos a los fines de considerar la incorporación de saberes y conocimientos de los distintos pueblos y culturas.
68. Los lineamientos curriculares dentro de la formación docente tienen como meta una educación abierta, crítica, igualitaria y participativa, en el caso de las poblaciones lingüística y culturalmente diversas esta participación implica la necesidad de garantizar el poder de decisión e intervención de los pueblos y comunidades involucrados. Significativa y fundamental consideración merece la formación de docentes para la Modalidad de EIB, tanto inicial como continua, con las particularidades que cada nivel requiera, ya que los docentes constituyen la columna vertebradora de las instituciones educativas, y son ellos quienes desarrollan estrategias específicas para el logro de igualdad de oportunidades en las escuelas.
69. Otro aspecto ineludible de la formación docente para la Modalidad es la preparación para la práctica permanente del diálogo intercultural, del aprendizaje orientado a los procesos de desarrollo personales y colectivos con equidad, del acompañamiento a las comunidades indígenas y no indígenas en el crecimiento educativo que les concierne, a participar en ámbitos locales, provinciales, regionales y nacionales. La propuesta formadora está llamada a articular conocimientos y competencias, modos de aprender, desarrollar y comunicar desde un posicionamiento de igual relevancia con respecto a los conocimientos y validaciones de los denominados saberes universales y sus contenidos escolarizados. Es necesario que los docentes para la Modalidad de EIB puedan conocer y/o profundizar el conocimiento en sus distintos significados y modalidades de construcción, y las dinámicas que han desarrollado los distin-

tos pueblos y sus comunidades para aprender de otras culturas. Generar el ámbito de formación específica necesario para que la Modalidad se consolide significará responder a una demanda sentida y a un derecho garantizado, representará aportar de manera integral, efectiva y concurrente a que la EIB gane organicidad y coherencia en el sistema educativo nacional, tal como expresa la política educativa nacional expresada en su dimensión federal y en la trayectoria histórica que llevan las distintas jurisdicciones y sus comunidades.

70. La Modalidad EIB en articulación correspondiente con el INFD y las Jurisdicciones, construirán desde esta nueva perspectiva, una formación docente con la especificidad que la Modalidad requiere en cada nivel de la Educación Obligatoria. Actualmente son dos las Jurisdicciones que ya cuentan con carreras de Profesorado Intercultural Bilingüe; debiendo éstas fortalecerse y extenderse. Otras provincias ofrecen o están en proceso de incorporar orientaciones en EIB en la carrera de Profesorado de Educación primaria o postítulos en Interculturalidad.

## Resolución ME N° 1119/10

Buenos Aires, 12 de agosto de 2010

VISTO el Expediente N° 5.563/10 del registro de este Ministerio, el Artículo 75 incisos 17 y 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las Leyes Nros. 23.302, 24.071 y 26.206 y la Resolución N° 107/99 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas argentinos y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Que la Ley N° 23.302 regula la política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

Que por la Ley N° 24.071 se aprueba el Convenio N° 169 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en la Ciudad de GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA, en la 76 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Capítulo XI, Artículo 52, establece que la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme el artículo 75 inciso 17 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Que el Artículo 53 de la Ley N° 26.206 establece que para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de crear mecanismos de participación permanentes de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe, así como promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que representantes de los pueblos indígenas de todo el país participaron en sucesivas instancias de discusión convocadas por este Ministerio durante el año 2006 con el fin de elaborar propuestas para el anteproyecto de Ley de Educación Nacional, conformándose una comisión de seguimiento de estas propuestas.

Que desde el año 2007 representantes indígenas han sido convocados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación con el fin de generar mecanismos de participación efectiva para la gestión de la EIB.

Que el CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS se conforma a fines del año 2007 como un espacio autónomo, autárquico y permanente para la toma de decisiones participativas y consensuadas en materia de educación.

Que el mencionado Consejo fue constituido para contribuir a la escuela y a la educación, continuando la lucha iniciada por sus líderes por la reivindicación de su existencia y el derecho a ser incluidos con identidad en una sociedad multicultural y plurilingüe.

Que dicho Consejo concibe la educación como un derecho legítimo y un proyecto político de los pueblos indígenas que contribuye a la transformación del Sistema Educativo desde la revisión y reparación histórica, para la superación de la práctica educativa homogeneizante.

Que este Consejo establece permanentemente mecanismos participativos, con el objeto de garantizar una efectiva representación de los distintos pueblos indígenas del país.

Que la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) estableció en el año 2008 la “Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas” .

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS como una entidad representativa de los pueblos indígenas con función consultiva y de asesoramiento ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para la planificación y gestión de la Educación Intercultural Bilingüe.

ARTÍCULO 2º.- Proponer y articular acciones con los Ministerios de Educación Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para el reconocimiento del CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer la autonomía del CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS y, consecuentemente, sus facultades para establecer las normas que regulan su funcionamiento y los procedimientos de elección y renovación de sus miembros con el fin de garantizar la representatividad ante sus pueblos de pertenencia.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer la composición actual del CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS, cuyos datos consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

### **ANEXO**

Composición actual del CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS (conformado a partir de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en 2007), provisorio, con mandato por DOS (2) años, 2010-2011. Con el objetivo de lograr la incorporación de todos los pueblos indígenas de la Argentina, los actuales integrantes asumen el compromiso de profundizar la representatividad a partir de la conformación de Consejos Educativos Indígenas Provinciales, según formas organizativas de cada pueblo.

1	Acosta, Jorge; Pueblo Mbyá Guaraní; Misiones
2	Benítez, Antonio; Pueblo Mbyá Guaraní; Misiones
3	Canuhé, María Inés; Pueblo Rankulche; La Pampa
4	Castañón, Carlos U. (Yawar Mallku); Pueblo Kolla; Jujuy
5	Cayuqueo, Jorge; Pueblo Mapuche; Buenos Aires
6	Cruz Choquis, Gabriela; Pueblo Diaguita-Calchaquí; Tucumán
7	Cruz, Nemecio; Pueblo Kolla; Jujuy
8	Dellazuana, Daniel; Pueblo Charrúa; Entre Ríos
9	Fermín, Antonio; Pueblo Mapuche Tehuelche; Chubut
10	Gómez, Antonio; Pueblo Mocoví; Santa Fe
11	González V., Teófila; Pueblo Tupí Guaraní; CABA
12	González, Zenón; Pueblo Wichí; Chaco
13	Herrera, Rubén; Pueblo Huarpe; Mendoza
14	Huenuán ,Catalina; Pueblo Chañé; Salta
15	Machaca, René; Pueblo Kolla; Modalidad de EIB
16	Meli, Luis; Pueblo Mapuche; Río Negro
17	Millaín, Juan Juvencio; Pueblo Mapuche; Neuquén

18	Millañir, Sofía; Pueblo Mapuche-Tehuelche; Chubut
19	Morales, María; Pueblo Huarpe; San Juan
20	Morales, Sergio; Pueblo Huarpe; San Juan
21	Moreno, Norma; Pueblo Pilagá; Formosa
22	Moscoso, Rafael; Pueblo Aymara; CABA
23	Nievas, Antonio; Pueblo Huarpe; Mendoza
24	Ocampo, Gabina; Pueblo Qom; Formosa
25	Pereyra, María Luisa; Pueblo Tonocoté; Santiago del Estero
26	Pincén, Luis; Pueblo Mapuche; Buenos Aires
27	Rañil, Celia; Pueblo Mapuche-Tehuelche; Santa Cruz
28	Rodríguez, José; Pueblo Wichí; Salta
29	Segovia, Osvaldo; Pueblo Wichí; Formosa
30	Soria, Marcelo; Pueblo Ava Guaraní; Salta
31	Sánchez, Nilda Rosana; Pueblo Diaguita-Calchaquí; Tucumán
32	Sosa, José Amancio; Pueblo Toba-qom; Santa Fe
33	Soto, Antonio; Pueblo Diaguita-Calchaquí; Salta
34	Soto Roxana; Pueblo Diaguita-Calchaquí; Modalidad de EIB
35	Verasay, Raúl; Pueblo Comechingón; Córdoba
36	Zacarías, David; Pueblo Qom; Chaco
37	Zambrano, Gabino; Pueblo Kolla; CABA



MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA